Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

Documentos Oficiales

863a.

SESION PLENARIA

(SESION DE CLAUSURA)

Lunes 19 de septiembre de 1960, a las 20.15 horas

Nueva York

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE EMERGENCIA

SUMARIO

Página

Tema 6 del programa:

Cuestión examinada por el Consejo de Seguridad en su 906a. sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1960 (*conclusión*) 87

Tema 3 del programa:

Constitución de la Comisión de Verificación de Poderes (*conclusión*)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.. 110

Declaración del Presidente..... 113

Clausura del período de sesiones..... 113

Presidente: Sr. Víctor A. BELAUNDE (Perú).

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Cuestión examinada por el Consejo de Seguridad en su 906a. sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1960 (*conclusión*)

1. Sr. GRYAZNOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido del ruso*): Debido a la posición de los Estados Unidos y de sus partidarios con respecto a la cuestión del Congo, no se cumplen las decisiones del Consejo de Seguridad del 14 [*S/4387*] y 22 de julio [*S/4405*] y del 9 de agosto [*S/4426*] de 1960, cuya finalidad es vencer las dificultades del Congo y proporcionar ayuda a la joven República africana. Además, bajo la protección de la bandera de las Naciones Unidas, en el Congo se llevan a cabo acciones que están en flagrante contradicción con esas decisiones.

2. Como resultado de esas acciones, la situación del Congo se ha agravado tanto que empieza a constituir una amenaza mortal para la integridad territorial y la independencia política del país, así como una amenaza para la paz y la seguridad internacional.

3. Por culpa de los Estados Unidos y de sus aliados en la OTAN, el Consejo de Seguridad no pudo, en su última sesión [*906a. sesión*], adoptar ninguna decisión concreta que ayudara a normalizar la situación en el Congo. Los Estados Unidos, cuyos representantes hablan tanto de la ayuda al pueblo congolés y de la lucha por la independencia, al principio no querían que se reuniera el Consejo de Seguridad, probablemente porque esperaban que la situación del Congo evolucionara en forma ventajosa para ellos. Después de que muchos países exigieran insistentemente que el Consejo de Seguridad actuara inmediatamente, los Estados Unidos y sus partidarios hicieron todo lo posible para impedir que los representantes del Gobierno del Congo tomaran parte en los trabajos del Consejo.

4. ¿Cómo es posible examinar la situación en el Congo sin que participe en ese examen el Gobierno legítimo de ese país, cuyos plenos poderes fueron ratificados, repetidas veces, en un plazo sumamente corto, por el Parlamento y el Senado? ¿Cómo es posible actuar de esta forma si todas las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al Congo se han adoptado en relación con lo solicitado por ese Gobierno?

5. Después de impedir que el Consejo adoptara medidas constructivas que contribuyesen a normalizar la situación en el Congo, los Estados Unidos han presentado la demagógica propuesta de convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. ¿Para qué necesitan ese período extraordinario de sesiones de emergencia? ¿A qué se debe esa urgencia? Suponemos que todos entienden cuáles son las finalidades secretas de los Estados Unidos. Los Estados Unidos no desean que se proceda a un examen amplio y detallado de esta cuestión en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, en el que tomarán parte jefes de Estado y jefes de Gobierno de varios Estados, entre éstos, de muchos países africanos.

6. Permítame el Presidente que pase a examinar la situación que se ha creado en relación con el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad del 14 y 22 de julio y 9 de agosto de 1960. En esas resoluciones se expone clara y concretamente cuáles son los deberes y las obligaciones de las Naciones Unidas y de sus tropas en el Congo. Desgraciadamente, hay que señalar que las acciones del Secretario General y del Mando de las Naciones Unidas en el Congo con frecuencia se han llevado a cabo en contradicción con esas decisiones del Consejo.

7. Ultimamente, el Mando de las Naciones Unidas y los funcionarios responsables de la Secretaría han adoptado en realidad una posición de complicidad en la conspiración de los colonialistas en contra del pueblo congolés y de su Gobierno legítimo, que fue elegido de conformidad con la Constitución del país y que cuenta con la plena confianza de la población.

8. Veamos cómo ocurrieron las cosas en relación con el cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad relativa al retiro de las tropas belgas del Congo.

9. En su resolución del 14 de julio [*S/4387*], el Consejo de Seguridad exigió del Gobierno de Bélgica que retirara las tropas belgas del territorio de la República del Congo. Parecería que el Secretario General y el Mando de las Naciones Unidas en el Congo hubieran debido adoptar todas las medidas para cumplir esa decisión a la mayor brevedad posible. En realidad, la intervención armada en contra del Congo continuó incluso después de que el Consejo de Seguridad adoptara esa decisión.

10. ¿Y qué hacían mientras tanto las tropas de las Naciones Unidas en el Congo? ¿A qué se dedicaban? Por decirlo así, se desplegaban, ocupaban posiciones y, con frecuencia, se les enviaba a zonas de la ciudad en

donde no había tropas belgas y en las cuales su presencia era innecesaria.

11. El Gobierno de Bélgica, valiéndose del apoyo de los Estados Unidos y de otros países occidentales interesados en conservar el régimen colonial en el Congo, siguió día tras día enviando nuevos contingentes al Congo. Esto lo saben todos. El Gobierno de Bélgica niega este hecho, pero no podrá confundir a la Asamblea. Además, es muy significativo que esos esfuerzos llegaran al Congo al mismo tiempo que las unidades de la Fuerza de las Naciones Unidas.

12. Después de haber adoptado el Consejo de Seguridad la resolución relativa al retiro de las tropas belgas del Congo, Bélgica ocupó varias ciudades e importantes puntos estratégicos en el Congo. Las ciudades de Leopoldville, Coquilhatville, Kindu y otras fueron ocupadas. Las bases militares belgas de Kamina y Kitona se convirtieron en centros básicos de las actividades subversivas en contra de la República del Congo. Simultáneamente, los belgas, de acuerdo con el principio de los colonialistas "dividir para reinar", empezaron a aplicar una política tendiente a socavar la integridad territorial de la República del Congo.

13. Es evidente que en esas condiciones el Consejo de Seguridad tuvo que examinar de nuevo la situación del Congo. En su resolución del 22 de julio [*S/4405*], el Consejo de Seguridad pidió al Gobierno de Bélgica que pusiera en práctica rápidamente la resolución del 14 de julio de 1960 relativa al retiro de las tropas belgas y autorizó al Secretario General a tomar todas las medidas necesarias. Subrayo: todas las medidas necesarias.

14. Por eso, en vano trató el Sr. Hammarskjold de demostar aquí que no tenía suficientes poderes para cumplir esa misión. Tenía suficientes poderes para ello.

15. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad pidió a todos los Estados "que se abstuvieran también de toda medida que pudiera socavar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo".

16. Pero tampoco se cumplieron estas decisiones del Consejo.

17. A fin de encubrir sus actos agresivos en el Congo, Bélgica retiró de allí parte de sus tropas y al mismo tiempo aumentaba sus contingentes en las bases militares y en Katanga.

18. Las actividades de los traidores del pueblo congolés, los separatistas del tipo de Tschombé y otros, se desencadenaron por completo, ya que recibían gran apoyo de los Estados extranjeros para quienes los intereses económicos en Katanga constituyen la razón principal de sus tentativas de dividir el país.

19. Entre tanto, el Mando de las Naciones Unidas, con el pretexto de la no intervención en los asuntos internos del Congo y en infracción de las resoluciones del Consejo del 14 y 22 de julio, no sólo no prestó al Gobierno legítimo del Congo la ayuda indispensable para su esfuerzo de preservar la integridad territorial y la independencia política del país sino que, además, hizo todo lo posible para impedir que se cumplieran esas finalidades.

20. Como se sabe, el representante del Secretario General fue a Katanga, sin haber consultado al Gobierno, para celebrar negociaciones con Tschombé. El Secretario General y otros miembros del personal de las Naciones Unidas en el Congo entablaron conversaciones con el títere belga Tschombé como si se tratara de un aliado igual. Tschombé empezó a exigir una cosa tras otra. Y, por raro que parezca, los representantes de las Naciones Unidas trataron de satisfacer esas insolentes exigencias. Por ejemplo, el Secretario General negó a los representantes legítimos de la República del Congo el derecho a dirigirse a Katanga, y además, después de la protesta de Tschombé, suspendió el cumplimiento de una orden dada anteriormente relativa al envío de las tropas de las Naciones Unidas a Katanga.

21. Todos estos hechos demuestran que el Secretario General y el Mando de las Naciones Unidas en el Congo han actuado en contra de las decisiones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 14 de julio, en las que se dice que el Secretario General: "... en consulta con el Gobierno de la República del Congo, tome las medidas necesarias para proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que se requiera".

22. En su intervención de ayer, 18 de septiembre [*859a. sesión*], el Secretario General ha tratado de demostrar que tanto él como sus representantes en el Congo han consultado constantemente al Gobierno Central y han colaborado con él. Sin embargo, no ha mencionado a las personas del Gobierno del Congo con las que ha celebrado consultas y mantenido contacto. Por su intervención resulta evidente que consideró innecesario consultar con el Jefe de ese Gobierno, el Primer Ministro Sr. Lumumba, y, según se ve, hizo caso omiso de él.

23. Los representantes del Gobierno Central del Congo comunicaron este hecho oficialmente en repetidas ocasiones, tanto en conferencias de prensa como en cartas dirigidas a las Naciones Unidas. Al respecto, podría citar, especialmente, la carta del Primer Ministro del Congo [*S/4448*], del 20 de agosto de 1960, dirigida al Secretario General.

24. El 9 de agosto del año actual el Consejo de Seguridad tomó la decisión relativa al inmediato retiro de las tropas belgas desde Katanga para que entrara en esa provincia la Fuerza de las Naciones Unidas. Las tropas de las Naciones Unidas entraron en Katanga, pero, a pesar de ello, el retiro de las tropas belgas desde Katanga se ha ido demorando. Se han fijado nuevos plazos una y otra vez. Sin embargo, las tropas belgas continúan hasta hoy en el Congo. Siguen en las bases de Kamina y Kitona. En Katanga, a los protegidos de los agresores belgas se les ha dado libertad completa para llevar a cabo actos subversivos en contra de la República del Congo. Incluso después de la llegada de la Fuerza de las Naciones Unidas a Katanga, los belgas han continuado y continúan proporcionando armas a esa provincia, cosa que, naturalmente, no es ningún error técnico, como afirmó aquí el representante de Bélgica, sino acciones planeadas de antemano por los colonialistas.

25. La línea de conducta del Mando de las Naciones Unidas ha sido completamente distinta en relación con el Gobierno legítimo del Congo. Las tropas de las Naciones Unidas quitaron al Gobierno de Sr. Lumumba la estación de radio, se apoderaron de todos los aeródromos y privaron al Primer Ministro y a otras personas de ese Gobierno de la posibilidad de circular libremente por el país. Llegaron al punto de amenazar con las armas al Jefe del Gobierno de la República en caso de que intentara utilizar un avión o tratara de dirigirse por radio a la población. Y todo esto se hizo bajo la pantalla de la no intervención en los asuntos internos del país.

26. En su discurso en la Asamblea [*859a. sesión*], el Secretario General dijo que las tropas de las Naciones

Unidas no podían ni debían intervenir en los actos del ejército nacional congolés, el cual, según sus palabras, tenía libertad para estar a favor o en contra del Gobierno. Sin embargo, a este respecto, se plantea una cuestión legal: ¿Por qué el Secretario General trató de desarmar al ejército congolés cuando éste defendía los intereses del Gobierno legítimo y del pueblo del Congo, y por qué el Mando de las Naciones Unidas no adoptó ninguna medida en contra de las amotinadas unidades del ejército congolés que impiden la reunión del Parlamento y ponen obstáculos a las actividades del Gobierno legítimo del país? Si se tiene en cuenta además que las tropas de las Naciones Unidas cooperaban, en realidad, en los diversos actos subversivos de los traidores como Tschombé y otros semejantes, resultará evidente que las acciones del Mando de las Naciones Unidas en el Congo no pueden considerarse sino como actividades de un régimen de ocupación del país.

27. Contra el Gobierno legítimo de la República del Congo se conspiró con el fin de derrocarlo. No cabe ninguna duda de que los organizadores de ese infame asunto han sido Bélgica y los países occidentales que ayudan a ese país. Conviene señalar que el representante de los Estados Unidos reconoció indirectamente, en esa especie de polémica de la reunión del Consejo, que los colonialistas preparaban algo en contra del Gobierno legítimo del Congo.

28. En la 899a. sesión del Consejo, el representante de los Estados Unidos se expresó sin ambigüedades de la manera siguiente: "no es indispensable ni conveniente que en las circunstancias actuales — me refiero a hoy, a este momento" [*S/PV.899, párr. 10*] — se decida la cuestión de invitar a los representantes del Congo a participar en la reunión del Consejo. Refiriéndose a la delegación nombrada por el Primer Ministro del Congo para participar en los debates del Consejo, el representante de los Estados Unidos dijo: "Si éste (es decir, el Primer Ministro) es aún Primer Ministro..." [*Ibid, párr. 12*].

29. ¿Acaso no se deduce de estas observaciones que los colonialistas habían empezado ya entonces a poner en práctica planes para derrocar al Gobierno legítimo de la República del Congo? Las tropas de las Naciones Unidas siguieron, como antes, haciendo caso omiso del Gobierno legítimo y prestando su cooperación a toda clase de elementos separatistas subversivos tanto dentro como fuera del país.

30. Esa posición del Secretario General y de otros miembros del personal de la Secretaría, que se encuentran en el Congo, condujo a la difícil situación actual en la que reinan el desorden total y el caos. La responsabilidad de esa situación recae por completo en Bélgica y sus aliados en la OTAN, y también en los funcionarios responsables de las Naciones Unidas quienes con sus actos han favorecido, y en algunas ocasiones ayudado directamente, a los colonialistas y a sus protegidos.

31. Debido al prolongado dominio de los colonialistas belgas, la República del Congo sigue siendo un país económicamente atrasado. Junto con los belgas, participan en la explotación del pueblo congolés y de sus riquezas los monopolistas de los Estados Unidos, del Reino Unido y de otros países capitalistas. Puede verse quiénes gobiernan las riquezas económicas del Congo, aunque sólo sea por los datos siguientes:

32. En la economía del Congo ocupa una posición predominante la poderosa compañía "Unión Minière du Haut-Katanga" que pertenece a los monopolistas de Bélgica, los Estados Unidos y el Reino Unido. Esta compañía obtiene el 60% de la producción mundial de cobalto (sin contar a los países socialistas), el 10% del uranio y el 8% del cobre. El año pasado, los accionistas de esa compañía recibieron unos dividendos del 34%, más del triple de lo que suelen ser las utilidades de los capitalistas.

33. Según informaciones de la prensa, en 1950, la familia de millonarios norteamericanos Rockefeller adquirió 600.000 acciones de una importe compañía belga que explota las riquezas minerales del Congo. El periódico londinense *The Observer* escribió en su número del 10 de julio de 1960 que las operaciones de Rockefeller en Katanga le proporcionan grandes utilidades. "Para los Rockefeller — dice ese periódico — la participación en las empresas belgas de Katanga es una magnífica posibilidad de hacer especulaciones ventajosas." El mineral es excelente y la explotación marcha bien; las únicas dudas se deben a la situación política.

34. Esto prueba por qué los Estados Unidos demuestran tanto interés por el Congo, por qué se pronuncian en contra del Gobierno del Sr. Lumumba, cuya finalidad es afianzar la independencia de su país y liberarlo no sólo del dominio de los belgas, sino de todos los demás colonialistas, entre ellos, los norteamericanos.

35. La posición adoptada por los colonialistas es la de derrumbar la economía del Congo. Con la protección de las tropas armadas de las Naciones Unidas, los belgas se han llevado del Congo oro, objetos valiosos, dinero, expertos. De este modo han tratado de provocar la ruina económica de la República del Congo a fin de crear hambre, aumentar el número de personas desocupadas y perturbar el orden público del país. Necesitaron hacer esto para crear la impresión de que el Gobierno Central del Congo no era capaz de organizar la vida económica del país.

36. En estas condiciones, el Gobierno se vio obligado a solicitar ayuda económica de otros países pacíficos, los cuales respondieron a esa petición en el momento oportuno.

37. Las protestas formuladas aquí en contra de la ayuda a la República del Congo, que no se proporcione por conducto de las Naciones Unidas, demuestran que sus autores desean privar al Congo de los derechos de que disfruta cualquier Estado independiente. Esas protestas no han sido dictadas por el deseo de ayudar realmente al pueblo congolés; su finalidad es aprovechar la ayuda proporcionada por medio de las Naciones Unidas para consolidar la posición de los Estados Unidos y de otros colonialistas.

38. La delegación de la RSS de Bielorrusia considera que el actual período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General debe condenar la agresión armada de Bélgica contra la República del Congo y exigir del Gobierno de Bélgica que retire inmediatamente todas sus fuerzas y su personal militar del territorio del Congo, sea cual fuere el pretexto por el que se encuentren allí.

39. La Asamblea General debe conseguir el riguroso cumplimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad del 14 y 22 de julio y del 9 de agosto del año actual relativas al retiro de las tropas belgas del territorio del Congo. Además, debe asegurar la integridad territorial y la independencia política de esa República e impedir también la intervención en los asuntos internos de ese país.

40. La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya plenamente el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS [*A/L.293*], ya que responde a

los intereses de la paz y a la protección de la integridad territorial y de la independencia política del Congo.

41. La delegación de la RSS de Bielorrusia considera que es esencial examinar detalladamente esta cuestión en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General, con la participación de los jefes de muchos gobiernos, tomando en consideración la nueva situación que se ha creado en la República del Congo.

42. Sr. RITCHIE (Canadá) (*traducido del inglés*): En estos últimos meses de crisis en el Congo, el Gobierno del Canadá ha estado inspirado en todo momento por el deseo de ver que ese país pase a ser un Estado próspero, independiente y estable, plenamente capaz de ocupar su puesto entre los otros Estados de Africa y en la familia de las Naciones Unidas. Los canadienses sentimos la más viva simpatía por el pueblo congolés en esta hora de prueba. Hemos seguido con atención y hondo interés la aparición de naciones independientes, primero en Asia, y más recientemente en Africa. Hemos ofrecido gustosamente toda la ayuda que estaba en nuestra mano aportar para facilitar tan importantísimo y prometedor acontecimiento.

43. El Gobierno del Canadá ha comprendido muy bien los peligros y dificultades que se han presentado en el Congo. Fundamentalmente, creemos que, en último análisis, la situación del Congo sólo podrá ser resuelta por el propio pueblo congolés. Son los congoleses quienes deberán responder, a su manera, a los difíciles problemas que plantea la adquisición de la calidad de Estado. Tienen que resolver el problema del separatismo, que puede ser en gran parte consecuencia de fuerzas tradicionales, pero que tiene causas políticas de origen más reciente. Para que el Congo pueda sobrevivir como nación y evitar los peligros de la situación actual, tendrá que superar ese separatismo.

44. Ninguna nación independiente, a nuestro juicio, estaría dispuesta a someterse a imposiciones ni ingerencias externas en cuanto a las disposiciones constitucionales que deba adoptar. El proceso constitucional nacional, que debe abarcar la forma de gobierno y las actividades gubernamentales, es consubstancial a la idea de Estado independiente. Toda tentativa de imponer una solución desde fuera no sólo sería impropia, sino que además probablemente estaría llamada a fracasar por no responder a las aspiraciones nacionales. En el Congo, empero se ha reconocido la necesidad de recibir asistencia desde fuera para ayudar a encaminar al nuevo Estado por cauces estables. Como sabemos, poco después de la independencia, el país se vio envuelto en graves desórdenes que han trastornado su vida política y económica. Se necesitó ayuda con urgencia, primero, para restablecer el orden, y por un período un poco más largo, para organizar los servicios administrativos necesarios a fin de dar realidad política y económica a la nueva independencia nacional.

45. Con mucho acierto, el Gobierno del Congo se dirigió a las Naciones Unidas para obtener esa ayuda, y el Consejo de Seguridad respondió con sus resoluciones del 14 [*S/4387*] y 22 de julio [*S/4405*], y más tarde, del 9 de agosto [*S/4426*] de 1960. Como resultado de ello, los recursos de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados han sido movilizados en una escala cada vez mayor.

46. El Secretario General ha estado en el centro de este complejo esfuerzo de las Naciones Unidas, y ha sido en verdad, su principal resorte. Es para mí un honor rendir el más alto homenaje al desprendimiento y firmeza con que nos ha servido, a todos nosotros y a la causa de la paz, en el cumplimiento de esta dificilísima misión que le ha sido confiada. Gracias a su ilimitada paciencia y a su habilidad diplomática, el Secretario General ha dirigido eficazmente al grupo de las Naciones Unidas en el Congo, cuya lealtad y entusiasmo también reconocemos. Sin esta guía y esta devoción por el cumplimiento del deber, la actuación de las Naciones Unidas habría fracasado hace tiempo, y el pueblo del Congo, los Estados Miembros de esta Asamblea y el mundo entero se habrían visto frente a un desastre de grandes proporciones en esta importante parte del Africa.

47. Quisiera tributar al mismo tiempo un cordial homenaje a los Estados independientes del Africa, cuya contribución y apoyo a las Naciones Unidas en este magno esfuerzo han sido realmente decisivos. Sin los eficaces contingentes de los Estados africanos, sin los atinados consejos de los representantes de los países de Africa en el Consejo de Seguridad y sin sus consultas con el Secretario General, la actuación de las Naciones Unidas en el Congo no habría sido posible. Los dirigentes de los Estados independientes del Africa merecen nuestro elogio por el sentido de responsabilidad, propio de buenos estadistas, y la prudencia política de que han dado pruebas, permítaseme decirlo, en todo este agitado período.

48. También los Estados miembros no africanos han respondido con rapidez y generosidad al llamamiento del Secretario General para la realización de esta difícil labor. Por su gran trascendencia, las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo constituyen, a mi juicio, la empresa más importante que ha acometido jamás esta Organización. Los esfuerzos mancomunados de tantos Estados Miembros han sido una demostración realmente admirable de cooperación internacional dentro del marco de las Naciones Unidas. A juicio del Canadá, no puede permitirse que esta empresa fracase.

49. La necesidad más apremiante de este período extraordinario de sesiones de emergencia es asegurar que haya apoyo suficiente para sostener el esfuerzo de las Naciones Unidas en el Congo.

50. En este debate, y en los que se desarrollaron anteriormente en el Consejo de Seguridad, hemos oído críticas severas y muy injustas acerca del Secretario General. Las manifestaciones de esta índole son contrarias a los intereses reales de las Naciones Unidas en el Congo, y son también contrarias a los intereses del propio pueblo congolés, cuya principal esperanza de independencia futura debe cifrarse en una estrecha colaboración con las Naciones Unidas. Creemos que en este período extraordinario de sesiones de emergencia hay que hacer lo oportuno para que todos los Estados Miembros se abstengan de toda ingerencia política y asistencia militar al Congo al margen del mandato de las Naciones Unidas en ese país.

51. Ya he aludido a la alentadora respuesta de los Estados Miembros tocante a la atención de las necesidades creadas por esta situación de urgencia. Es indudable que nuestros esfuerzos deberán continuar en los meses venideros si queremos que la asistencia de las Naciones Unidas al Congo sea verdaderamente eficaz. Un problema grave e importante será el financiamiento de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo. Hay que reconocer, sin embargo, que los peligros de la situación del Congo son lo bastante grandes, y sus consecuencias políticas para Africa lo bastante importantes para hacer imperativo que las decisiones políticas de las Naciones Unidas estén apoyadas por los medios materiales necesarios. Además, es fundamental que se preste el apoyo más general

para llevar adelante los esfuerzos de las Naciones Unidas en el Congo con miras a lograr la estabilidad y la paz.

52. En cuanto al proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*] que tenemos en estudio, presentado por Ghana, Ceilán y otras 15 naciones, debo declarar que nuestra delegación considera que este proyecto de resolución está llamado a responder a los fines que ya he mencionado. Entre otras cosas, se pide al Secretario General que continúe adoptando enérgicas medidas para cumplir el mandato que le ha confiado el Consejo de Seguridad; exhorta al pueblo congolés a que busque una rápida solución, por medios pacíficos, de todos sus conflictos internos. Pide a todos los Estados que se abstengan de adoptar medidas que pudieran impedir el restablecimiento de la ley y el orden, especialmente proporcionando armas, personal militar y demás asistencia para fines militares fuera del marco del mandato de las Naciones Unidas. En consecuencia, por las razones mencionadas, la delegación del Canadá apoyará este proyecto de resolución.

53. Dada la actitud del Canadá con respecto al proyecto de resolución de las 17 Potencias, no creo necesario hacer comentarios sobre el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [*A/L.293*]. Sólo quiero hacer constar, sin embargo, que consecuente con su tradición de apoyo a las Naciones Unidas, el Gobierno del Canadá respondió al llamamiento urgente del Secretario General suministrando un contingente de especialistas militares que fueron elegidos especialmente por sus conocimientos técnicos y lingüísticos. Es totalmente absurdo sugerir que esta respuesta a un llamamiento urgente pueda ser considerada en modo alguno como indicio de intenciones agresivas, lo mismo que es absurdo mantener que el hecho de pertenecer a la alianza de la OTAN es incompatible en forma alguna con la prestación de apoyo y ayuda a las Naciones Unidas. El Gobierno de Canadá rechaza categóricamente ambas insinuaciones.

54. Sr. AVEROFF-TOSSIZZA (Grecia) (*traducido del francés*): Una hora grave para las Naciones Unidas ha sonado de nuevo. En el curso de los últimos años hemos vivido con frecuencia en esta misma sala y en las salas vecinas horas muy difíciles. Hemos examinado problemas que eran especialmente graves, que nos amenazaban cada vez más y que amenazaban al mundo entero con peores males. Estas crisis las hemos podido evitar. Las hemos evitado gracias a las Naciones Unidas, gracias a sus prudentes decisiones y gracias también a la buena ejecución de esas decisiones por nuestro eminente Secretario General, hacia quien se manifestaba entonces la gratitud de todos.

55. Las crisis que hemos evitado y que nos amenazaban cada vez más eran muy graves y planteaban a menudo problemas complicados. El problema que hoy examinamos es también grave, tanto para los pueblos directamente interesados como por razón de las consecuencias más generales a largo alcance, que sería ingenuo negar. Pero esta vez se trata de un problema más complicado todavía, porque tiene dos aspectos que son evidentemente fundamentales. Uno se refiere a la actitud de terceros, sobre todo de terceros que, con razón o sin ella, quieren interesarse en el problema más directamente. Desde este punto de vista, la situación es difícil y complicada, pero se la puede discutir y se la puede examinar. Con un poco de buena voluntad se puede también llegar a un entendimiento. Pero el otro aspecto fundamental no podemos examinarlo porque se nos escapa por completo. ¿Sería acaso dar pruebas de un exceso de incredulidad el preguntarse cuál era la situación exacta del Congo ayer por la tarde? ¿Es esa situación la misma de hoy? ¿Será esa situación la misma mañana? ¿Quién representa a la nueva República en forma tal que corresponda a la verdad de la situación?

56. Sé que existen argumentos que apoyan las respuestas que pueden orientarse en la misma dirección, pero también sé muy bien que existen asimismo argumentos que serían igualmente válidos para dar respuestas en sentido opuesto. He aquí por qué se nos escapa uno de los datos fundamentales del problema. He aquí por qué con toda probabilidad no existe siquiera uno de los datos fundamentales del problema. Tratándose de una cuestión de tanta gravedad, por ser tan imprecisa, la polémica es sumamente fácil. Ella es igualmente inútil y puede resultar nefasta.

57. Mi país se interesa en la suerte del Congo por razones de principio, por razones de carácter general y también por razones evidentemente de índole particular. En el Congo viven millares de mis conciudadanos que allí se han establecido y que allí quieren continuar viviendo y trabajando con el permiso del pueblo congolés y con espíritu fraternal y en forma constructiva. Esto quiere decir que mi Gobierno está tanto más ansioso de ver restablecer la paz en ese vasto país al cual le fue ofrecida la independencia con dignidad y sin retardo alguno.

58. Estamos convencidos de que sólo hay un medio de obtener esta paz sin la cual el Congo no podrá disfrutar ni de la independencia, ni de la dignidad, ni de bienestar alguno. Este medio son las Naciones Unidas. Si un Estado cualquiera interviene, no importa bajo qué forma y ya sea que esta intervención sea inofensiva en apariencia o aun en realidad, no hay duda de que otro Estado intervendrá mañana y un tercero al día siguiente. Es ésta la naturaleza de las cosas y no es posible evitar que ello ocurra.

59. Sin embargo, teniendo en cuenta que el abandonar hoy el Congo a su suerte equivaldría a entregarlo al hambre, a la enfermedad y quizá a la guerra civil, es evidente que las Naciones Unidas deben interesarse en el problema y deben adoptar decisiones que estén en armonía con la Carta.

60. Para concluir estas observaciones quisiera que se me permitiera considerar que la mejor prueba que se puede dar de interés por la suerte de los habitantes del Congo consiste, en este momento, en abstenerse por completo de toda intervención — repito, "de toda intervención" — directa, de toda oferta de asistencia directa que no se haga por conducto de las Naciones Unidas. Creo que allí reside la verdadera prueba de la preocupación que se tiene por el bienestar de la nueva república.

61. Las Naciones Unidas han sido sometidas a prueba en casos en que la paz mundial estaba amenazaba y cuando la situación era más grave que la que hoy confrontamos. Hoy pueden también dar nuevas pruebas de su fortaleza en el caso del Congo para beneficio del continente africano, para beneficio del mundo entero y, es preciso decirlo, para beneficio de la propia Organización. En efecto, es necesario hacer esta afirmación en cuanto respecta al porvenir de las Naciones Unidas. Las tesis antagónicas tienen tales características, las Naciones Unidas se encuentran tan profundamente comprometidas y la situación ha evolucionado en forma tal que no hay duda de que un fracaso de las Naciones Unidas en este caso sería una herida que podría ser mortal para esta Organización, edificada sobre olas de sangre, sobre los males y sobre las esperanzas de la

humanidad. Ello sería tanto más lamentable cuanto que las Naciones Unidas ya han sido sometidas a prueba en horas más graves y pueden hoy dar también con rapidez la independencia verdadera y la verdadera dignidad al pueblo del Congo.

62. Las Naciones Unidas están listas para actuar. Disponen de órganos adecuados, los que deciden y los que ejecutan. Estos órganos también han sido sometidos a prueba y quiero aprovechar esta ocasión para declarar, en nombre del Gobierno helénico, que nosotros depositamos plena confianza en el principal órgano de ejecución, en el Secretario General y en sus colaboradores, a quienes hemos visto trabajar en horas difíciles sobre las llanuras del valle del Nilo, en el valle del Eufrates, en las costas del Líbano y en otros lugares diferentes. ¿Por qué considerar que han fracasado en el caso actual? A nuestro juicio, las cualidades y la actividad de que ha dado muestras el Secretario General han sido uno de los elementos más importantes para el prestigio y para la eficacia de la Organización. Aquellos de nosotros que llevamos más tiempo en la Organización sabemos que el Secretario General tiene experiencia suficiente. Habida cuenta de las dificultades de la situación del Congo, estamos convencidos de que ha actuado una vez más con bastante prudencia, coraje y objetividad. Mi país, complicado sin haberlo querido ni deseado en uno de los delicados aspectos de la trascendental cuestión del Congo, ha tenido una vez más una prueba directa y concreta de la objetividad del Secretario General.

63. Debido a su posición geográfica y a la emigración importante de sus súbditos, Grecia se interesa particularmente por la suerte de ese vasto continente en que despiertan tantos pueblos jóvenes y vigorosos. Grecia desea de todo corazón que se garantice la dignidad y el bienestar de los pueblos africanos y está dispuesta a aportar a esa tarea su modesta contribución. Por esta razón, a la conclusión de este debate, mi delegación votará de conformidad con las líneas generales que acabo de tener el honor de exponer ante vosotros.

64. Sra. ROSSEL (Suecia) (*traducido del inglés*): El Gobierno y el pueblo de Suecia han seguido con gran interés y simpatía el proceso por el cual un número cada vez mayor de países de Africa y Asia han llegado a la plena independencia. Es conveniente que las Naciones Unidas asuman una parte importante de la responsabilidad de impulsar este proceso de un modo pacífico y en forma que contribuya a la estabilidad de las regiones geográficas interesadas.

65. Consideramos de particular importancia el que los nuevos Estados soberanos puedan elegir libremente su propia orientación en política exterior sin influencia o presión indebidas de ningún sector. Además, las Naciones Unidas deberían tratar de acceder a las peticiones de ayuda material que formulen estos países, a fin de crear una base económica para su independencia política.

66. Atendidas estas razones, nos parece natural y justo que las Naciones Unidas, después de los trágicos acontecimientos del Congo, hayan tomado medidas para ayudar al mantenimiento de la ley y el orden, así como para suministrar asistencia material. En armonía con esta actitud, el Gobierno de Suecia respondiendo al llamamiento del Secretario General, ha aportado gustosamente su contribución para la realización de este programa. Hemos observado con especial satisfacción que todas las grandes Potencias, a la vez que trataban la cuestión del Congo en el Consejo de Seguridad, apoyaban activamente el mismo concepto básico del papel de las Naciones Unidas que acabo de mencionar.

67. Ciertos sectores han formulado serias críticas acerca de la forma en que se han aplicado en el Congo las resoluciones del Consejo de Seguridad. Las críticas, naturalmente, no han sido dirigidas contra la acción de las Naciones Unidas propiamente dicha. Se fundan en que, según se alega, las medidas tomadas en virtud del mandato dado al Secretario General por decisión unánime del Consejo de Seguridad favorecían en realidad los intereses de una determinada gran Potencia y tendían a sustituir una forma de colonialismo por otra. Además, ese mismo sector adoptó el punto de vista de que los Estados Miembros individualmente debían tener el derecho de suministrar ayuda directa al Congo sin encauzarla a través de las Naciones Unidas.

68. A juicio del Gobierno sueco, las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Congo han sido aplicadas por el Secretario General y el Mando de las Naciones Unidas en el Congo en forma correcta, eficaz e imparcial. Es evidente que las críticas carecen de fundamento. Cabe, sin embargo, hacer a este propósito algunas observaciones de carácter más general.

69. Cuando las Naciones Unidas, como en el caso del Congo, confieren al Secretario General un mandato para que ejecute las medidas que a su juicio sean necesarias, puede ocurrir que haya diferencias de opinión sobre la forma en la que cumple su tarea. Ello nada tiene de sorprendente. Sin embargo, es imperativo que una vez que el Secretario General ha recibido determinado mandato, ya sea del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, pueda contar con la confianza necesaria para el cumplimiento de su misión. Sus móviles no deberían ser puestos en tela de juicio por nadie en ningún caso. Además, es fácil que se presente alguna situación en la que una acción determinada de las Naciones Unidas, aunque se haya cumplido fielmente conforme al mandato y a las estipulaciones de la Carta, sea considerada por algún país como indebidamente ventajosa para los intereses de otro. Sin embargo, debería invitarse al país interesado a mostrar su solidaridad con respecto a la acción de las Naciones Unidas. Sólo si todos los Estados Miembros muestran esa lealtad y ese deseo de cooperar será posible decidir y ejecutar medidas colectivas de esta índole. Si es justo esperar que todos los Estados Miembros den pruebas de solidaridad con respecto a las Naciones Unidas, más aún cabe esperarlo de las autoridades del país en cuyo interés y a cuyas instancias se ha iniciado la acción. Todos los grupos de ese país deben realizar esfuerzos leales y sinceros para resolver sus conflictos internos en bien de todo el país, y abstenerse de toda medida que favorezca o perjudique los intereses especiales de otro país. Tenemos el derecho de suponer que ningún grupo del Congo asume la responsabilidad de proceder en contra de estos principios.

70. El Gobierno de Suecia espera muy sinceramente que todas las partes interesadas, y en particular las grandes Potencias, puedan ponerse de acuerdo para llevar adelante la acción de las Naciones Unidas en el Congo. El proyecto de resolución presentado por un grupo de estados africanos y asiáticos [*A/L.292/Rev.1*] parece ofrecer, a nuestro juicio, la base necesaria para ese acuerdo, y la delegación de Suecia, por lo tanto, está dispuesta a apoyarlo.

71. Sr. HAKIM (Líbano) (*traducido del inglés*): La delegación del Líbano se ha unido a otras 16 delegaciones asiáticas y africanas para presentar un proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*]. Quisiera exponer

brevemente la posición del Gobierno del Líbano sobre la cuestión del Congo, y las razones que han movido a mi delegación a presentar el proyecto conjunto de resolución que la Asamblea General tiene a su consideración.

72. Ante todo, deseo expresar en los términos más categóricos posibles que mi Gobierno apoya la acción de las Naciones Unidas en el Congo. Las Naciones Unidas están en el Congo a petición del Gobierno Central con el propósito de ayudar a dicho Gobierno a restablecer la ley y el orden, y a normalizar la vida económica y social de modo que contribuya a preservar la unidad, la integridad territorial y la independencia política de la República soberana del Congo.

73. El Líbano está firmemente decidido a colaborar con otros Estados Miembros para asegurar el éxito de la acción de las Naciones Unidas en el Congo. Instamos a todos los Estados Miembros a que no dejen fracasar esta operación de las Naciones Unidas. Este fracaso tendría graves consecuencias, perjudiciales para el prestigio y la autoridad de nuestra Organización. Mi Gobierno apoya firmemente la autoridad de las Naciones Unidas y está dispuesto a aportar su concurso para robustecerlas en su carácter de institución al servicio de la paz. Las Naciones Unidas constituyen un baluarte de la independencia y el desenvolvimiento pacífico de los países pequeños, y en especial de la independencia de los países de Africa que acaban de surgir. Sin las Naciones Unidas, la guerra fría creará en Africa condiciones desfavorables a los intereses de las nuevas naciones de ese continente y peligrosas para la paz del mundo. No debe permitirse que fracase el esfuerzo de las Naciones Unidas en el Congo. Todos debemos colaborar para preservar a las Naciones Unidas de todo daño, fortaleciéndolas en su carácter de instrumento para la paz y el desarrollo económico y social del mundo.

74. En segundo lugar, el Gobierno del Líbano apoya al Secretario General en lo que respecta a la forma en que ha dado cumplimiento a la difícil tarea que le confió el Consejo de Seguridad. Su tarea es difícil y necesita nuestro apoyo comprensivo y nuestro estímulo para realizarla con éxito. Nadie es infalible y nadie puede ser absolutamente imparcial en la situación compleja en que se encuentra actualmente el Congo. Pero tenemos plena confianza en la buena fe y el buen juicio del Sr. Hammarskjold y de sus colaboradores.

75. En tercer lugar, consideramos que la intervención de las Naciones Unidas en el Congo es una acción de ayuda a un Estado soberano y no una intervención en sus asuntos internos. La República del Congo es una de las naciones africanas que acaban de lograr su independencia y cuya soberanía ha sido internacionalmente reconocida. Su ingreso a las Naciones Unidas ha sido recomendado ya a la Asamblea General por el Consejo de Seguridad. Ante la agresión y la intervención del exterior, la nueva República independiente del Congo solicitó la asistencia de las Naciones Unidas. Rechazamos categóricamente el criterio de que la acción de las Naciones Unidas constituye o puede llegar a constituir un acto de intervención en los asuntos internos del Congo. No debe menoscabar ni menoscaba en modo alguno la soberanía del Congo. Una ayuda solicitada voluntariamente no constituye intervención. Consideramos fundamental este principio de no intervención, y nos oponemos a toda intervención, efectuada sea por las Naciones Unidas en forma colectiva, sea por una Potencia o un grupo de Potencias. Pero estamos persuadidos de que cuando se les solicita asistencia, las Naciones Unidas constituyen el organismo apropiado para ayudar a las naciones que acaban de nacer y para impedir la intervención de Potencias extranjeras en sus asuntos.

76. En cuarto lugar, mi delegación estima que uno de los propósitos fundamentales de la acción de las Naciones Unidas es ayudar a la República del Congo a preservar su unidad y su integridad territorial. Todos hemos reconocido al Congo como un Estado único, y consideraríamos cualquier tentativa de "balcanización" como peligrosa e incompatible con la naturaleza y el propósito mismos de la intervención de las Naciones Unidas. Una partición del Congo, motivada por el deseo de ciertos círculos colonialistas de mantener sus intereses y su control para poder explotar los ricos recursos naturales de ciertos territorios congoleses es una empresa peligrosa, contraria al movimiento de liberación del colonialismo que se extiende por el continente africano con fuerza irresistible. Los dirigentes del Africa libre se opondrán a todo intento de dividir el Congo, sea cual fuere la forma que se le dé.

77. El párrafo 2 de la parte dispositiva de nuestro proyecto de resolución incluye una petición concreta dirigida al Secretario General para que ayude al Gobierno Central del Congo a preservar la unidad y la integridad territorial de la República del Congo.

78. Finalmente, la mejor solución del problema del Congo pueden darla los propios dirigentes congoleses, quienes, animados por un espíritu de armonía nacional, se pondrán de acuerdo en su momento para resolver sus diferencias con el fin de edificar una nación unida, estable y progresista. Si desean ayuda a este respecto de parte de los dirigentes de las naciones hermanas de Africa y Asia, esta ayuda debería serles ofrecida con fines de lograr la conciliación y con un espíritu de solidaridad entre las naciones de Africa y Asia. Por este motivo, mi delegación, junto con las demás naciones que patrocinan el proyecto de resolución, ha convenido en incluir en el mismo el párrafo 3, cuya ejecución correcta contribuiría a resolver pacíficamente los conflictos internos que se han suscitado en el Congo.

79. Mi delegación expresa la ferviente esperanza de que nuestro proyecto de resolución sea aprobado por la Asamblea General y de que sus disposiciones sean fielmente aplicadas con miras a llegar a una solución pacífica del problema del Congo, en interés del propio pueblo congolés, del desarrollo pacífico del continente africano y del mantenimiento de la paz mundial.

80. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Mi delegación estima que aunque el debate está ya en una etapa avanzada conviene que comente someramente algunos de los elementos esenciales del problema que tenemos en estudio y que pueden haber quedado obscurecidos durante nuestras discusiones.

81. En primer lugar, en nuestro esfuerzo por comprender lo que ha provocado la crisis del Congo, no podemos aceptar el criterio de que sea fruto de maquinaciones y conspiraciones siniestras. Además, lamentamos las manifestaciones que se han hecho en desdoro de la integridad del Secretario General y de sus colaboradores. Es perfectamente legítimo criticar tal o cual medida tomada bajo la presión de los acontecimientos, pero no hay razón alguna para poner en tela de juicio la energía, la dedicación y la honradez que han demostrado el Secretario General y sus colaboradores en una misión gigantesca, sin paralelo en la historia de nuestra Organización.

82. La causa básica de las dificultades radica, a nuestro juicio, en que se ha pasado bruscamente a la independencia, sin haber mediado una oportunidad

adecuada de prepararse para las cargas y las responsabilidades de gobernar un país tan vasto y complejo. Todos nosotros, Estados nuevos, hemos tenido ocasión de advertir que la proclamación de la independencia no es un fin sino sólo un principio. Al día siguiente de los festejos de la independencia, los dirigentes de cada uno de nuestros países han tenido que afrontar los difíciles problemas internos y los peligros que nos amenazaban desde fuera, y cada uno de nosotros ha cometido errores y sufrido fracasos. Por desgracia, estas presiones normales se han agravado mucho en el Congo por las circunstancias a que ya he aludido. Sin embargo, tenemos el ejemplo alentador de otros nuevos países africanos que han ido progresando sin cesar y cuyos dirigentes han dado pruebas de sus altas dotes como hombres de Estado y de gran sentido de responsabilidad internacional en lo que respecta a la crisis que afecta al corazón de su región.

83. Fundamentalmente, debemos desechar toda idea de razas superiores o inferiores, y toda creencia de que un país, una nación o un pueblo tenga el derecho de gobernar a otro. Este criterio se aplica al Congo íntegramente. Además, este país no debería salir de la tutela colonial para caer en cambio bajo la tutela internacional.

84. La misión de las Naciones Unidas es dar ayuda temporal al Gobierno del Congo hasta que éste haya logrado la estabilidad interna y una administración eficiente, lo que esperamos ocurrirá pronto. Por encima de todo, el pueblo del Congo tiene que ser amo en su propia casa. Confiamos sinceramente en que las lamentables divergencias actuales entre los dirigentes congoleses serán pronto superadas de manera que haya en Leopoldville un gobierno con autoridad y cohesión suficientes para dar efectividad a la soberanía de su país. Entretanto, lo justo y procedente sería que todos nosotros, y sobre todo los congoleses mismos, reconocieran que por confuso que pueda ser todavía el panorama, las Naciones Unidas han evitado una situación peor que podría haber provocado una mayor anarquía, más derramamiento de sangre y mayores sufrimientos en el país.

85. Deseo poner especialmente de relieve la labor silenciosa que ha venido realizándose al margen del conflicto político con el fin de mantener en marcha los servicios esenciales. Ello ha sido posible gracias a la ayuda voluntaria y totalmente desinteresada de muchos países. Por ejemplo, con la paralización de los servicios de higiene y sanidad, hubo el peligro de que se generalizaran las enfermedades y epidemias. Es para nosotros motivo de satisfacción el que, en este aspecto humanitario, Israel haya podido aportar su modesta contribución enviando con urgencia un equipo médico al Congo.

86. En segundo lugar, el proyecto de resolución de las 17 Potencias [*A/L.292/Rev.1*] que estamos considerando pone debidamente de relieve la unidad y la integridad territorial del Congo, y mi Gobierno suscribe íntegramente estos principios. Fácilmente cabría observar que los límites de los países africanos son artificiales, que fueron trazados hace mucho tiempo por Potencias extranjeras sin tener debidamente en cuenta la distribución étnica, la geografía o la economía. Sin embargo, una vez que los países han logrado su condición de naciones independientes dentro de determinadas fronteras, consideramos indispensable que se respete la integridad territorial de esos países dentro de esas fronteras. Según nuestra meditada opinión, este principio debe ser aceptado y defendido por todos; de otro modo no habría perspectivas de estabilidad ni paz en el Africa, ni en ninguna otra región en la que hayan nacido nuevos países.

87. Podría señalarse también que en el Congo, como en otros Estados africanos, hay una gran variedad de grupos tribales y de vínculos de obediencia tribal, y que esos vínculos no se han fundido todavía en un sentimiento de plena solidaridad y lealtad nacionales, pero eso nada tiene de inusitado. En realidad, la mayor parte de los países representados en esta sala han alcanzado su forma actual después de un proceso, a veces largo y penoso, de unificación. Así, pues, tengamos también fe en el proceso de formación de una nación congolesa unida, integrada por sus distintos componentes. El hecho de que ello deba ser un proceso y no algo establecido desde el comienzo no tiene por qué resultar sorprendente, y no debe hacernos dudar de la viabilidad del Congo como Estado unido.

88. Hasta qué punto hayan de centralizarse o descentralizarse la estructura interna y los poderes dentro del Estado es cosa que debe decidir el pueblo de ese país exclusivamente.

89. En tercer lugar, mi Gobierno acepta sin reservas el principio rector de que, en este momento, los Estados deben encauzar su ayuda militar en todas sus formas por conducto de las Naciones Unidas. No tenemos interés personal en esta cuestión, puesto que en ningún momento se ha ofrecido ni solicitado ninguna clase de ayuda militar israelí al Congo. Nos atenemos a ese principio porque creemos que responde al interés del propio pueblo congolés y le ofrece la mejor perspectiva de no verse envuelto en conflictos globales. Estamos totalmente de acuerdo con las palabras del representante de Ghana y de otros oradores, según los cuales sería una gran tragedia para los nuevos Estados africanos verse arrastrados a conflictos de esta índole en lugar de tener la plena y libre oportunidad de organizar sus entidades estatales y promover el bienestar de sus pueblos.

90. Israel tiene muchos amigos en el Africa. Esta amistad está basada en la profunda convicción de que nosotros, los países jóvenes, debemos buscarnos, compartir nuestra experiencia en la formación de nuestras naciones, y, en fructífera cooperación, atacar nuestros enemigos comunes, que son la pobreza, la ignorancia y las enfermedades, el atraso en el desarrollo de nuestros países y la falta de prosperidad de nuestros pueblos. Es una amistad que se ofrece y se acepta con un espíritu de completa igualdad, de respeto mutuo, de fraternidad y dignidad humanas. Y con este espíritu anhelamos hacer todo lo que esté a nuestro alcance como país pequeño para ayudar al Congo a superar sus actuales dificultades y seguir adelante hacia un futuro mejor.

91. Sr. CHAMPASSAK (Laos) (*traducido del francés*): Al hacer uso de la palabra en esta etapa del debate sobre la cuestión del Congo, quisiera rendir en nombre de mi Gobierno y del pueblo de Laos un homenaje de confianza y de simpatía al Secretario General por su prudente actuación en la crisis del Congo.

92. Mi delegación ha escuchado con viva emoción los ataques personales que se han dirigido en contra del Secretario General. El apasionamiento de que han dado muestras los representantes de ciertas Potencias en esta ofensiva y la repetición de sus ataques contra la acción de las Naciones Unidas en el Congo no hacen más que agravar la situación y socavar la autoridad del Secretario General y de las Naciones Unidas.

93. Nosotros no podríamos adherir a esas actitudes ni poner en tela de juicio la más alta autoridad de la

Organización internacional. Es ésta la razón por la cual mi delegación quisiera dirigirse solemnemente aquí, ante esta Asamblea, al Secretario General y, al igual que aquellos que han tomado la palabra antes que yo, presentarle un testimonio del reconocimiento, de la estima y de la confianza de mi país. Es un testimonio muy sincero y muy sencillo que proviene de un país pequeño y de un pueblo que no olvida los esfuerzos hechos por las Naciones Unidas y en particular por el Secretario General en la búsqueda de una solución que estuviese en armonía con sus ideales y con los principios de la Carta, en momentos que el Reino de Laos sufría los asaltos y las acometidas del extranjero contra su independencia y su autoridad. Esos esfuerzos se prosiguen en la actualidad y tienden a ayudar a mi país a mejorar su situación económica y social.

94. Si he mencionado estos aspectos del problema particular de mi país es porque tenemos fe en las Naciones Unidas y porque los problemas que confrontan las naciones jóvenes que acaban de obtener la independencia son idénticos, ya se trate del Africa o del Asia.

95. En cuanto respecta al problema que nos ocupa, mi Gobierno desea que la acción de las Naciones Unidas continúe hasta que se restablezcan la calma y el orden en el Congo, para beneficio del propio pueblo congolés. En efecto, los sucesos del Congo evolucionan con tan desconcertante celeridad que el juicio emitido la víspera deja de ser válido al día siguiente. Las luchas internas, las tendencias secesionistas, la codicia de las cancillerías, las declaraciones antagónicas de diversas personalidades, las dificultades de índole constitucional, los desbordamientos anárquicos de una situación económica que ya es alarmante arrojan sobre el cuadro general una nota de confusión total. No deseo ennegrecer aún más la situación porque nadie sabe en realidad cuál será allí el mañana. En el Congo, como en otras partes, los hombres quedan a la zaga de los acontecimientos que se suceden con ritmo acelerado.

96. Ante esta situación fluida, rica en acontecimientos inesperados, las Naciones Unidas, actuando a solicitud del Gobierno Central del Congo, enviaron sus tropas con la misión de restablecer allí la paz y de defender la independencia y la integridad de la República del Congo. En medio de todas estas disputas políticas se pidió al Secretario General que buscase los medios más adecuados para dar cumplimiento a la misión que le había sido confiada por el Consejo de Seguridad.

97. El espíritu de solidaridad que se levanta por todas las regiones del mundo, tanto en el Africa como en el Asia, en Europa como en América y en otros países que, en respuesta al llamamiento del Secretario General, han enviado sus tropas bajo la bandera de las Naciones Unidas, ¿no es acaso un testimonio vivo de la amistad y de la cooperación internacional y no atestigua acaso el éxito de las Naciones Unidas en su misión de paz y la confianza que los pueblos han depositado en el Secretario General?

98. Después de todo, no es posible pedir a esta Organización que sea a la vez agente de seguros, bombero y banquero. Si la situación en el Congo se ha agravado en forma peligrosa ello se debe a intervenciones externas frecuentemente interesadas. Esta es la razón por la cual mi Gobierno desea que la asistencia que se preste al Congo ya sea en forma de material o de personal militar o en cualquier otra forma se encauce exclusivamente por intermedio de las Naciones Unidas a fin de impedir que el Africa en general y el Congo en particular se conviertan en palenque de graves antagonismos ideológicos.

99. La experiencia demuestra con creces que, en el mundo de sospecha y de desconfianza en que vivimos, la ayuda extranjera no puede dejar de engendrar dificultades internacionales de carácter grave y de crear focos de incendio. Debemos tener confianza en las Naciones Unidas que, ya sea en el Africa o en otras partes, se esfuerzan por extinguir esos focos de incendio. La voluntad que las anima de ayudar y de defender a los países débiles e impotentes encuentra la más irrefutable confirmación en esta cuestión del Congo. Mi delegación estima que todos los Estados Miembros deben actuar de común acuerdo y por intermedio de las Naciones Unidas que, debido a los propios principios que sustentan, constituyen una garantía de imparcialidad y de justicia.

100. Por esta razón estimamos que la acción de las Naciones Unidas en el Congo no debe ser obstruida en forma alguna por iniciativas aisladas que esconden intenciones ocultas peligrosas para la paz y para la seguridad internacionales.

101. Diecisiete Potencias han presentado un proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*] que responde plenamente a las ideas y a los principios que acabo de exponer, y mi delegación se complacerá en apoyarlo.

102. Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) (*traducido del inglés*): La crisis que se ha producido en la República del Congo hace un mes y medio es el resultado directo de una administración colonial que no ha tenido en cuenta el dinamismo de los pueblos del continente africano. Estoy seguro de que todo el que haya estudiado los antecedentes de la administración colonial en el Congo habrá tenido que llegar a la conclusión de que si hubiese existido una administración liberal del territorio, aunque sólo hubiese sido ya en el decenio de 1950 a 1960, el resultado actual habría sido muy diferente. Por lo tanto, al tomar la palabra para hablar sobre el tema que la Asamblea está considerando, lo hacemos movidos por un doble sentimiento: un sentimiento de emoción y un sentido del deber. De emoción, porque comprendemos las enormes dificultades que han tenido que vencer los dirigentes de la República del Congo para alcanzar la independencia, y un sentido del deber, porque estando el Congo en el corazón de Africa, deseamos que se convierta en un Estado firme, con un gobierno central fuerte y estable que pueda garantizar efectivamente la unidad, la integridad y la independencia soberana del Congo.

103. Así fue como, al comienzo de la crisis del Congo, los Estados africanos se pusieron tácitamente de acuerdo sobre una serie de principios fundamentales que aparecen en todas las resoluciones del Consejo de Seguridad. Estos principios eran y son los siguientes:

104. Primero, el pueblo congolés es uno y el territorio del Congo debe ser mantenido como una unidad.

105. Segundo, las medidas colectivas deben tomarse por conducto de las Naciones Unidas con el fin de evitar complicaciones que no podrían sino redundar en detrimento de la República del Congo y, más aún, de todo el continente.

106. Por consiguiente, los Estados africanos respondieron al llamamiento de las Naciones Unidas y enviaron contingentes militares y otros tipos de ayuda con el fin de asistir a mantener la ley y el orden en el Congo y alcanzar así los objetivos a los cuales acabo de hacer referencia, o sea la unidad, la integridad y la independencia absoluta del Congo.

107. En subsiguientes resoluciones del Consejo de Seguridad se encuentran desarrollados y precisados los

mismos propósitos fundamentales. Ahora, después de que el Consejo de Seguridad, pese a los perseverantes esfuerzos del grupo africano, no logró aprobar una resolución idéntica a las anteriores en espíritu y propósito, todos los representantes africanos, con el sincero asesoramiento de su colegas de Asia, han continuado sus esfuerzos por encontrar una solución en la que se recojan los mismos principios fundamentales y que al mismo tiempo suponga un progreso en la dirección debida.

108. Por consiguiente, en el proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*] que mi delegación se honra en copatrocinar, se encuentran esas mismas ideas centrales con más detalle y en forma más concreta. Así, vemos que en el último párrafo del preámbulo se reconoce la validez de la primera proposición a que acabo de referirme.

109. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, la Asamblea General da su apoyo moral a las tres resoluciones sobre la situación del Congo aprobadas por el Consejo de Seguridad.

110. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se apoya la continuación de una acción vigorosa en el Congo a fin de mantener la unidad de los pueblos de todo el país y también de mantener la República del Congo como una entidad única e indivisible.

111. El párrafo 3 de la parte dispositiva está dirigido al pueblo congolés. Exhorta a todos los dirigentes del país a que olviden sus divergencias y se dediquen unidos a la tarea de reconstrucción y del inmenso desarrollo del Congo. En otras palabras, apela a su sentido del deber hacia sus pueblos para que, conciliando sus diferencias con espíritu fraternal, formen un gobierno fuerte y estable. Este párrafo permite a los dirigentes congoleses, en caso necesario, recurrir a la asistencia de representantes asiáticos y africanos designados por el Comité Consultivo del Congo. Está formulado en modo tal que no mengua para nada la soberanía de la República del Congo; exhorta simplemente a los congoleses a emplear los procedimientos de conciliación con la colaboración de un grupo de representantes asiáticos y africanos. Es una medida valiente y constructiva que, a nuestro juicio, va al fondo del problema, pues como ya lo expresé claramente en mi breve intervención en el Consejo de Seguridad [*906a. sesión*], sin un Gobierno fuerte en el Congo las posibilidades de éxito del esfuerzo de las Naciones Unidas pueden ser inciertas. Por este motivo, y dada la gravedad de la situación del Congo, mi delegación apoya en particular este párrafo y tiene la esperanza de que todas las delegaciones le den su voto afirmativo.

112. Finalmente, los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva precisan en forma más detallada el punto que he mencionado anteriormente en mi intervención, es decir, que se trata de robustecer la empresa de las Naciones Unidas estableciendo un Fondo de las Naciones Unidas para el Congo mediante contribuciones voluntarias, y, además, se asegura el mantenimiento de la ley y el orden en el Congo mediante una acción continuada. Por consiguiente, el proyecto de resolución se funda en lo realizado por el Consejo de Seguridad hasta el viernes 16 de septiembre, es decir, toma debidamente en cuenta los diversos puntos de vista expuestos en las sesiones del Consejo de Seguridad y en la propia Asamblea General.

113. Por todas las razones que acabo de expresar, mi delegación confía en que el proyecto de resolución obtendrá el apoyo unánime de todas las delegaciones para que, así como comenzamos la empresa de las Naciones Unidas en forma unánime, la llevemos también adelante con completa unanimidad.

114. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación de la URSS aprecia los esfuerzos realizados por los países afro-asiáticos con el fin de elaborar un proyecto de resolución que pueda ayudar a resolver el problema del Congo. Hemos examinado detenidamente este proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*] y ya hemos expuesto en nuestra intervención de hoy algunas consideraciones sobre los defectos de este proyecto. A fin de corregirlos, y de ayudar a elaborar una resolución que pueda recibir el apoyo del mayor número posible de delegaciones, hemos presentado un proyecto de resolución [*A/L.293*] en el que se mencionan varias cuestiones que, en cierto modo, exceden de las cuestiones expuestas en el proyecto de los países afroasiáticos.

115. Sin embargo, dado que el proyecto de resolución de los países afro-asiáticos que se nos propone fue presentado un poco antes y deseando actuar con espíritu de cooperación con los países afroasiáticos en la solución de este problema que los atañe en primer lugar y, naturalmente, afecta a toda la Asamblea General, quisiéramos colaborar en la preparación de un proyecto de resolución que sea aceptable para el mayor número posible de delegaciones presentes en esta Asamblea. Por esta razón quisiéramos introducir algunas enmiendas [*A/L.294*] en este proyecto de resolución, enmiendas que, a juicio nuestro, corresponden plenamente a la posición de los países afro-asiáticos sobre cuestiones importantes pero que sin embargo no se reflejan en este proyecto por varias consideraciones. Tal vez sea también por la dificultad de armonizar algunas cuestiones entre los autores de este proyecto de resolución.

116. Deseamos presentar enmiendas que mejoren este texto y respondan a las cuestiones que se plantean involuntariamente cuando examinamos la cuestión del Congo, las cuales, en opinión nuestra, no puede dejar a un lado la Asamblea General.

117. Permítanme que comente esas enmiendas y las presente formalmente a examen. En varios pasajes del proyecto de resolución se habla de ayuda al Gobierno Central del Congo. Comprendemos perfectamente la intención de los autores del proyecto de resolución. Naturalmente, se refieren al Gobierno Central del Congo, que era el gobierno legítimo, al que debían ayudar las Naciones Unidas de conformidad con la decisión del Consejo de Seguridad. Pero en este momento la situación del Congo es variable y no hay seguridad absoluta acerca de qué gobierno puede tratarse hoy, mañana, pasado mañana. Por eso, suponemos que convendría que en todos los puntos donde se menciona al Gobierno Central del Congo se añadiera la palabra "legítimo", ya que no excluimos la posibilidad de que, durante un período pasajero, el poder pueda estar en manos de algún grupo ilegítimo que se proclame como Gobierno Central del Congo. Esto puede ocurrir sobre todo si el Mando de las Naciones Unidas y todas las personas que representan a la Organización no adoptan medidas para proporcionar ayuda al Gobierno Central verdaderamente legítimo.

118. Así, pues, teniendo en cuenta esta circunstancia, suponemos que sería correcto mencionar siempre en este proyecto de resolución al Gobierno Central legítimo. Esto se aplica, en primer lugar, al último párrafo del preámbulo en el que se dice que las Naciones Unidas continúan prestando ayuda al Gobierno Central del Congo.

119. En otras palabras, no quisiéramos que una resolución aprobada por la Asamblea General sea susceptible de interpretarse en el sentido de que se debe prestar ayuda a cualquier gobierno que pueda formarse temporalmente en el Congo.

120. No deseamos prestar ayuda a un gobierno ilegítimo y creemos que tampoco lo desean la Asamblea General ni los autores de la resolución. Por eso, nos parece que no puede haber objeción alguna contra enmiendas de esta índole.

121. Además, en la parte dispositiva del proyecto de resolución común no se evalúan los acontecimientos que han ocurrido en el Congo, que fueron el origen del examen de esta cuestión en el Consejo de Seguridad y, luego, en la Asamblea General.

122. No entendemos bien por qué los autores de este proyecto de resolución no mencionan en absoluto la agresión armada de Bélgica contra la República del Congo. Sin embargo, es evidente para todos que esto fue precisamente la causa principal de todos los acontecimientos ocurridos en el Congo. No en vano se habló en las primeras resoluciones del Consejo de Seguridad de los actos de las tropas belgas, a los que era preciso poner fin, y que era necesario lograr el retiro de esas tropas del territorio del Congo.

123. Por eso opinamos que los autores del proyecto de resolución común no pueden oponerse a que se agregue en la parte dispositiva un párrafo especial sobre esta cuestión. Proponemos que se inserte como primer párrafo de la parte dispositiva y se redacte de la manera siguiente:

> "*Condena* la agresión armada de Bélgica contra la República del Congo y exige insistentemente del Gobierno de Bélgica que retire inmediata e íntegramente sus tropas y personal militar de todo el territorio de la República del Congo, sea cual fuere la disculpa o el pretexto con que se encuentren allí."

124. En el segundo párrafo de la parte dispositiva se menciona la misión que la Asamblea General dio al Secretario General. El párrafo dice que la Asamblea General "Pide al Secretario General que continúe adoptando enérgicas medidas de conformidad con lo previsto en las mencionadas resoluciones". Sin embargo, todos los presentes se dan perfecta cuenta de que muchísimos representantes de diversos países, entre ellos de los países africanos, han hablado aquí de los defectos y errores cometidos por el Secretario General y su personal en el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad. También nosotros consideramos que es preciso fijarse en ello, aunque no proponemos enunciar en el presente proyecto de resolución una acusación abierta y directa contra el Secretario General.

125. Proponemos que en el segundo párrafo de la parte dispositiva, después de las palabras "Pide al Secretario General que", se añadan las palabras "no permita la violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad" y se suprima la palabra "continúe".

126. No queremos que el Secretario General continúe aplicando las resoluciones en la forma en que lo ha hecho hasta ahora. Deseamos que rectifique esa práctica, para que no vuelvan a cometerse errores.

127. Creemos que es justo señalar a la atención del Secretario General y de su personal, en esta forma moderada, la necesidad de cumplir al pie de la letra las resoluciones aprobadas y vigilar debidamente que no ocurran nuevos errores.

128. En ese mismo párrafo, entre las palabras "al" y "Gobierno" se intercalaría la palabra "legítimo". Esto se deduce de las consideraciones que acabo de exponer.

129. Desde un punto de vista puramente de redacción desearíamos precisar un poco la última frase del párrafo 2 de la parte dispositiva, después de las palabras "la República del Congo". Al parecer, hay cierta incongruencia en la redacción, ya que el texto inglés y, sobre todo, el texto ruso no exponen con toda exactitud la idea que deseaban expresar los autores del proyecto de resolución. Creemos que el texto que voy a leerles no puede provocar objeciones por parte de los autores, ya que, en realidad, no hay divergencia en cuanto al fondo. Pero, nos parece que esta redacción es más exacta. El final de la frase se modificaría también. Después de las palabras: "Al Gobierno Central del Congo para restablecer y mantener la ley y el orden en todo el territorio de la República del Congo", se añadiría lo siguiente: "y para preservar su unidad, integridad territorial e independencia política en beneficio de la paz y seguridad internacionales".

130. La traducción rusa, que tenemos ante nosotros, está redactada de tal forma que parecería que se encarga al Secretario General de asegurar la unidad, la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo. Creo que, a pesar de la capacidad del Secretario General, es imposible encargarle de asegurar la unidad, la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo. Me parece que se trata de una misión demasiado grande y dudo de que haya alguna persona capaz de cumplirla pese a todo su talento. Por eso, me parece que la redacción rusa que acabo de leerles corresponde más a la idea que han querido expresar los autores del proyecto de resolución.

131. Me parece que el texto inglés tampoco es muy exacto.

132. El principio del párrafo 3 de la parte dispositiva que dice "*Exhorta* a todos los congoleses en la República del Congo a que busquen una rápida solución, por medios pacíficos, de todos sus conflictos internos en pro de la unidad e integridad del Congo" no suscita ninguna duda. En cambio la segunda parte provoca serias dudas ya que dice "con la ayuda que sea pertinente de los representantes asiáticos y africanos designados por el Comité Consultivo del Congo, en consulta con el Secretario General, a los efectos de la conciliación".

133. En primer lugar, no existe ningún comité consultivo del Congo. No existe ninguna decisión del Consejo de Seguridad, ni de ningún otro órgano de las Naciones Unidas en que se hable de la creación de un comité consultivo del Congo. Esto no fue sino una iniciativa del Secretario General. Tiene pleno derecho a manifestar esa iniciativa, cosa que hizo para aliviar su labor de consulta con los diversos países asiáticos y africanos. Pero no tenemos ningún órgano consultivo formal. Ese texto propone, en realidad, que se cree un órgano y que se sancione su creación; ese órgano se ocupará de los problemas del Congo. Pero, en primer lugar, en ese proyecto de resolución no se dice cuál va a ser su composición ni qué países lo van a integrar. Y, en segundo lugar, si tiene carácter consultivo, ¿por qué tenemos que ratificarlo con una resolución de la Asamblea General? En tercer lugar, ¿por qué ese órgano consultivo no tiene relación alguna con el Gobierno Central del Congo? Si permitiéramos la creación de tal órgano, sin el consentimiento del Gobierno Central del Congo, esto constituiría una intervención superior

en los asuntos internos del Congo, por iniciativa del Secretario General, con la participación de los países asiáticos y africanos. Creemos que los autores del proyecto de resolución no tenían intención de imponer al Gobierno Central que celebrase consulta con los diversos países asiáticos y africanos. Por las conversaciones que hemos sostenido con los autores, hemos comprendido que no tenían intención de iniciar tales consultas en contra del deseo del Gobierno Central. Y si esto es cierto, debemos expresarlo en una forma más clara para que no haya equívocos y no nos encontremos, dentro de algún tiempo, en una situación en que el Gobierno Central del Congo se oponga a esas consultas impuestas desde arriba.

134. Por eso consideramos que este punto, mejor dicho el final del párrafo 3, debe ser redactado de otra forma. El texto que sigue a las palabras "con la ayuda" debe substituirse por lo siguiente: "... caso de que la pida el legítimo Gobierno Central, de los representantes asiáticos y africanos a los efectos de la conciliación". Nos parece que éste es el sentido del párrafo, según dicen los autores del proyecto de resolución. De esta manera, no crearemos dificultades para el Gobierno Central y, al mismo tiempo, daremos a los países asiáticos y africanos la posibilidad de aportar realmente sus esfuerzos, y de cooperar en la solución de los complejos problemas con que se enfrenta ahora el Gobierno Central del Congo. Opinamos que esto no está en contradicción con la misma idea de ese párrafo y expresa con más claridad la idea de esa propuesta.

135. Finalmente, en el párrafo 4 de la parte dispositiva dice: "*Exhorta* a todos los gobiernos de los Estados Miembros a que aporten con urgencia contribuciones voluntarias a un fondo de las Naciones Unidas para el Congo, que se utilizará bajo el control de las Naciones Unidas y en consulta con el Gobierno Central del Congo, para proporcionar toda la ayuda posible con objeto de alcanzar el objetivo mencionado en el preámbulo."

136. El defecto de redacción de este párrafo consiste en que, en realidad, el Gobierno Central aparece como una parte muy débil en todo este asunto. Todo está en manos de las Naciones Unidas, mientras que al Gobierno Central tan sólo se le "consulta". Además, la ayuda que se proporcionará sólo tiene sentido si el propio Gobierno Central sabe a quién, adónde, y en qué medida es preciso proporcionar esa ayuda. ¿Quién puede conocer mejor la situación que el propio Gobierno Central?

137. Si se considerara que todo se encuentra en manos de las Naciones Unidas, eso significaría que el Congo estaba bajo administración fiduciaria de las Naciones Unidas. Creo que no es esto lo que preveían los autores del proyecto de resolución y, por eso, considero que el párrafo 4 requiere más precisión.

138. Sin oponernos al fondo de este párrafo, proponemos que el final, a partir de las palabras "que se utilizará", se substituya por el texto siguiente: "... por el legítimo Gobierno Central del Congo en consulta con las Naciones Unidas con objeto de alcanzar el objetivo mencionado en el preámbulo". El sentido general de este párrafo no cambia, pero nos parece que la redacción da una idea más exacta del sistema para aplicar esa ayuda.

139. Estas son las enmiendas que consideramos indispensables para mejorar el texto del proyecto de resolución común. Así podrá servir de base para que todos los países participen más ampliamente en la manera de resolver esta cuestión. Después de conocer el resultado de la votación sobre estas enmiendas, la delegación de la URSS definirá su actitud sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

140. Sr. KAMIL (Federación Malaya) (*traducido del inglés*): En la víspera de la apertura del decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General estamos reunidos aquí en un período extraordinario de sesiones de emergencia para tratar un problema grave que, en opinión de mi delegación, no tenía por qué haber sido traído a la Asamblea en esta forma. Estoy convencido de que, si se hubiera tenido en cuenta su gravedad y urgencia y si hubiera existido verdaderamente un deseo de cooperación sincera en todos los miembros del Consejo de Seguridad para luchar por el restablecimiento de la legalidad y el orden en la República del Congo, no sólo en beneficio del Congo exclusivamente, sino en el de toda el Africa en general y también en beneficio de la paz y la seguridad universales, este problema se podía haber aclarado y resuelto en el propio Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad de defender los intereses superiores de las Naciones Unidas. Mi delegación sólo puede deplorar que exista semejante falta de unanimidad en el Consejo como la que desgraciadamente se manifestó al votarse el proyecto de resolución presentado por Ceilán y Túnez [*S/4523*]. La aprobación de esa resolución indudablemente habría contribuido a aclarar las cosas y habría dado nueva vida y vigor al mandato de las Naciones Unidas en la realización de la gigantesca misión de restablecer la legalidad y el orden en el Congo, el cual ha padecido tanto en su breve existencia como nación soberana e independiente.

141. Los hechos relativos a la situación existente en el Congo son bien conocidos y no necesito por lo tanto relatarlos nuevamente. Los antecedentes han sido descritos detalladamente en muchas de las sesiones que celebró el Consejo de Seguridad desde que comenzó a considerar la crisis del Congo el 13 de julio de 1960. En este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, puedo limitarme, por lo tanto, como otras delegaciones lo han hecho, a hacer algunas observaciones y declaraciones sobre el criterio de mi Gobierno con respecto a toda esta cuestión.

142. De los informes del Secretario General y de los debates del Consejo de Seguridad se desprende con toda evidencia que la crisis económica y política interna del Congo ha alcanzado progresivamente dimensiones internacionales. A este respecto nada es mejor que recordar a los representantes en esta Asamblea General la grave advertencia formulada por el Secretario General cuando se dirigió al Consejo de Seguridad [*884a. sesión*]. Refiriéndose a la situación reinante en el Congo, el Secretario General declaró que probablemente en un porvenir más bien próximo que mediato, el problema que se planteaba era el de la guerra y la paz y ello no solamente en el Congo.

143. Creo que esta advertencia es tan válida hoy como cuando fue hecha por primera vez y quizás aún más válida.

144. El cuarto informe del Secretario General [*S/4482 y Add.1 a 3*] sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación del Congo revela, en forma clara y terminante, la existencia de una situación potencialmente peligrosa, creada por ingerencias externas en el conflicto interno del Congo, situación que no sólo hace más difícil la misión de restablecer y mantener la legalidad y el orden, sino que además puede dar origen a una tirantez internacional que amenace la paz y la seguridad del mundo.

No es necesario señalar que esta situación evidentemente representa una seria amenaza a la unidad e integridad de la República del Congo. Mi delegación cree firmemente que un requisito previo necesario para la solución de la crisis del Congo debe ser la no ingerencia de las Potencias extranjeras.

145. La única manera de evitar que el Congo llegue a transformarse en un campo de batalla de la guerra fría con todas sus consecuencias es impedir la ingerencia externa. Teniendo presente esta consideración, y con el fin de preservar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo, mi delegación desearía que se hiciera un nuevo llamado a todos los Estados para que se abstuvieran de actos que pudieran impedir el restablecimiento de la legalidad y el orden y el ejercicio de la autoridad por el Gobierno del Congo. Todavía más importante es que en la actual situación del Congo, todos los Estados se abstengan de proporcionar cualquier clase de materiales de guerra excepto por conducto de las Naciones Unidas y como parte de las actividades de la Organización.

146. En lo que se refiere a la Fuerza de las Naciones Unidas, a la cual mi país contribuye, mi delegación apoya plenamente la permanencia de la Fuerza en el Congo en cumplimiento de su misión de mantener la legalidad y el orden en el país y de defender la integridad territorial conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 14 [*S/4387*] y 22 de julio [*S/4405*] y del 9 de agosto [*S/4426*] de 1960, porque sólo es en condiciones de estabilidad y orden que la Fuerza puede lograr, sin ingerencia extranjera, que sea resuelto el conflicto interno del Congo por medios pacíficos y por el propio pueblo congolés. A este respecto, se ha sugerido la mediación de algunos miembros africanos y asiáticos del comité consultivo del Secretario General para ayudar a resolver las diferencias que existan. Mi delegación apoya con entusiasmo esta sugestión. El hecho de que los Miembros africanos y asiáticos de esta Organización más directamente interesados en los problemas del Congo prefieran prestar su asistencia por conducto de la actual operación de las Naciones Unidas revela cuán grande es el respeto que tienen por los esfuerzos de las Naciones Unidas y por el Secretario General.

147. Me referiré ahora brevemente al tema de la ayuda económica y financiera al Congo, para decir que mi delegación se interesa muy especialmente por la encomiable iniciativa del Secretario General al señalar, en su cuarto informe sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, las agudas necesidades financieras del Congo y al apelar a la ayuda financiera internacional con toda urgencia. Este llamamiento a los Estados para que efectúen contribuciones voluntarias es realmente muy oportuno e indudablemente encontrará un eco favorable en muchos Estados Miembros de esta Organización que están en condiciones de suministrar la asistencia necesaria. No es necesario decir que mi delegación cree que esta ayuda financiera debe formar parte del multifacético programa de asistencia que ya ha sido celebrado como la más grande de todas las tareas emprendidas por las Naciones Unidas.

148. A este respecto, mi delegación desearía hacer el mayor elogio del hombre cuya devoción por la causa de la humanidad, cuyos esfuerzos incesantes frente a dificultades enormes y cuya competencia, paciencia y tolerancia han hecho que esta tarea sea una realidad efectiva. Me refiero, por supuesto, al Secretario General. Los incansables y firmes esfuerzos del Sr. Hammarskjold y de su competente personal, tanto aquí en la Sede como en el propio Congo, han contribuido en gran medida a detener la agudización de las actuales dificultades en el Congo y ciertamente a fomentar el extraordinario progreso que ya se ha logrado en el restablecimiento de la legalidad y el orden en la República. La tarea es gigantesca así como delicada. Haciendo frente a muchas dificultades, el Mando de las Naciones Unidas, que funciona bajo la dirección del Secretario General, ha tenido que actuar con la preocupación constante de mantener una imparcialidad y una neutralidad rigurosas.

149. Se han dirigido muchas acusaciones injustificadas y erróneas contra el Mando de las Naciones Unidas, cuya integridad y sinceridad han sido injustamente puestas en duda en tales acusaciones. El Secretario General ha sido acusado de introducir el neocolonialismo en el Congo. Ha sido acusado de constituirse en un instrumento consciente de las Potencias imperialistas. Ha sido calificado de cómplice de una perversa intriga destinada a socavar la integridad territorial y la independencia política de la República del Congo. En condiciones normales, tales acusaciones, a causa de su carácter falaz, se podrían pasar por alto, pero cuando parecen encaminadas a desacreditar públicamente al Secretario General y comprometer, en esa forma, la autoridad de las Naciones Unidas, en las cuales tenemos puestas nuestra fe y nuestra esperanza las naciones pequeñas en esta agitada época, mi delegación se considera obligada a levantar su voz para oponerse categóricamente a esas acusaciones sin fundamento ni justificación.

150. Para concluir, permítaseme subrayar la gran importancia de la operación de las Naciones Unidas en el Congo. Ella representa la respuesta de esta Organización internacional al llamamiento de un Estado nuevo que pedía asistencia para mantener su independencia política y su integridad territorial. Es muy probable que el éxito o fracaso de esta operación determine el porvenir de las propias Naciones Unidas. Con esta declaración, doy término a mi intervención expresando la ferviente esperanza de que este gran esfuerzo de las Naciones Unidas se vea coronado por el éxito.

151. Sir Claude COREA (Ceilán) (*traducido del inglés*): El hecho de que estemos reunidos aquí en este período extraordinario de sesiones de emergencia, convocado en la víspera misma del decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de nuestra Organización, es una indicación de la urgencia y de la importancia del complejo y delicado problema que enfrentamos las Naciones Unidas en el Congo. Tenemos poco tiempo y no deseo de ningún modo contribuir a las dilaciones que ya han padecido nuestros esfuerzos a este respecto en los últimos días. Indudablemente nuestros esfuerzos tienen una gran utilidad, pero no debemos olvidar que hemos discutido esta cuestión durante casi 10 días y, mientras tanto, en la situación de la República del Congo no se advierte ninguna mejoría.

152. Mi delegación, como miembro del Consejo de Seguridad, que es el órgano de las Naciones Unidas primordialmente responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ha estado prestando, desde el 13 de julio de 1960, en colaboración con la delegación de Túnez y todas las demás delegaciones del Consejo de Seguridad, su atención más paciente, seria y sostenida al esfuerzo por encontrar medios y arbitrios para ayudar al pueblo congolés en los acontecimientos más desdichados que hayan ocurrido en su país en el breve tiempo transcurrido desde que logró su independencia nacional.

153. Deseo declarar aquí firme y categóricamente ante esta Asamblea que el único objetivo de los esfuer-

zos del Consejo de Seguridad ha sido el bienestar futuro y el desarrollo armónico del pueblo congolés hasta la plena realización de sus aspiraciones políticas, sociales y económicas. No necesito explicar nuevamente aquí, en esta hora tan tardía, la política de mi propio Gobierno en relación con los diversos problemas que han surgido como resultado de los desgraciados acontecimientos ocurridos en el Congo. Ella ya ha sido explicada repetidas veces en el Consejo de Seguridad y las actas de este órgano están a la disposición de todos los que deseen verlas.

154. Mi delegación también ha apoyado varias resoluciones que han expuesto los principios y propósitos de las actividades del Consejo de Seguridad como respuesta a las solicitudes de ayuda dirigidas por el Gobierno del Congo en sus dificultades actuales. Estas resoluciones han recibido elogios y aprobación durante este debate. El representante de la Unión Soviética y otros representantes no sólo han reconocido la utilidad de la acción emprendida en virtud de esas resoluciones, sino que las han celebrado como lo mejor que se podía hacer para resolver la situación planteada en el Congo. Por lo tanto no ha habido ninguna discrepancia con respecto a las finalidades del Consejo de Seguridad o a las resoluciones efectivamente aprobadas por dicho órgano.

155. Esto es muy significativo e importante a causa de las críticas que se han hecho a las actividades de las Naciones Unidas en dicho país.

156. Permítaseme resumir brevemente los principios generales que nos han guiado y continúan guiándonos. En primer lugar, apoyamos sin reservas la independencia política y la integridad territorial así como la unidad de la soberana República del Congo, cuya admisión en las Naciones Unidas recomendó el Consejo de Seguridad.

157. En segundo lugar, aceptamos con simpatía y comprensión el llamamiento [*S/4382*] del Gobierno de la República del Congo para que se le preste asistencia, llamamiento que fue dirigido a las Naciones Unidas el 13 de julio de 1960. A este respecto es importante señalar que ello indica que la presencia de las Naciones Unidas en el Congo es debida a una invitación y que no impusieron su presencia en el país, sino que fueron invitadas a ir allí para prestar asistencia.

158. En tercer lugar, nosotros apreciamos la generosidad y urgencia con que varios países acudieron al llamamiento del Secretario General, permitiéndole constituir en el territorio del Congo una fuerza militar de casi 11.000 hombres en pocos días. Esa cifra ya ha subido a 18.000. Permítaseme señalar también que a veces, en el curso de los acontecimientos, tendemos a olvidar la labor constructiva de algunas personas, pero los hechos que he citado son un ejemplo de la energía dinámica y rapidez con que el Secretario General aplicó la resolución del Consejo de Seguridad de 14 de julio [*S/4387*], llevando al Congo una gran fuerza capaz de emprender la labor que se le había confiado, es decir, el restablecimiento de la legalidad y el orden en el territorio del Congo y que permitiera al Gobierno de ese país pedirles a las fuerzas belgas que se retirasen del Congo. Ese es un punto que no debemos olvidar al hacer nuestras críticas.

159. En cuarto lugar, estamos convencidos de que si se ha de mantener la paz y la seguridad internacionales, es absolutamente esencial que la República del Congo quede inmune a los efectos directos o indirectos de la guerra fría, porque si permitimos con nuestra indiferencia que ese conflicto se plantee en el Congo, es de temer que será difícil impedir que el resto de ese continente sea envuelto también.

160. Creemos que el único instrumento de que actualmente disponemos para impedir esa ingerencia es nuestra Organización, y de todo corazón expresamos nuestro beneplácito por la decisión del Secretario General de excluir totalmente de las fuerzas militares de las Naciones Unidas a las fuerzas de cualquiera de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, asegurando así la protección del Congo contra cualquier influencia directa o indirecta por cualquiera de las grandes Potencias.

161. Ahora bien, éste fue uno de los principios en que se basó la operación que el Secretario General propuso al Consejo de Seguridad en uno de sus informes [*S/4389*], y el Consejo de Seguridad aceptó este principio, lo que significa que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad aceptaron la exclusión de las fuerzas militares procedentes de los miembros permanentes. Del mismo modo sostenemos la opinión de que sólo reconocemos al Gobierno Central de la República del Congo y que sólo podemos tratar con él y que no podemos reconocer ni tolerar ni fomentar ninguna tentativa abierta o encubierta encaminada a desmembrar el naciente Estado, sea cual fuere el iniciador o promotor de tal tentativa.

162. Es nuestra firme opinión que, con el tiempo y una vez que los varios dirigentes congoleses hayan tenido oportunidad para cambiar ideas con libertad y desinteresadamente, el pueblo congolés podrá en poco tiempo superar por sí mismo sus actuales dificultades constitucionales y políticas. Pero estamos convencidos de que la ingerencia externa directa o indirecta, excepto con carácter de ayuda y asesoramiento, simplemente contribuiría a agudizar sus problemas y a perpetuar los actuales desórdenes.

163. No desconocemos la necesidad urgente de que presten asesoramiento y guía los países que puedan y quieran prestar tal ayuda y asesoramiento a las jóvenes Repúblicas a fin de permitirles resolver por sí mismas sus dificultades políticas y establecer la unidad y la armonía entre ellas.

164. Por estas razones hemos apoyado y continuaremos apoyando la tesis de que las Naciones Unidas, y nadie más que las Naciones Unidas deben ser la fuente de la guía, asistencia y asesoramiento que se presten al Gobierno del Congo. Deseamos reafirmar que, por estas razones, no sólo hemos votado en favor de las tres resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, sino que junto con Túnez hemos sido patrocinadores de las mismas.

165. Mucho se ha dicho acerca de la aplicación práctica de estas resoluciones por el Secretario General y sus representantes. Como ya lo hemos señalado en la última reunión del Consejo de Seguridad [*906a. sesión*], es posible que se hayan cometido algunos errores. Debemos estar preparados para reconocer la probabilidad de que se incurra honestamente en error al ejecutar, vigilar y dirigir una operación de proporciones tan vastas como la que se está realizando ahora bajo la bandera de las Naciones Unidas, una operación que, desde el punto de vista militar, entraña la dirección de 18.000 soldados de 15 países distintos y que, desde el punto de vista civil, entraña un programa radical, administrativo y técnico, que abarca casi todos los aspectos desde el drenaje de los ríos hasta el suministro de servicios monetarios y bancarios.

166. En nuestra opinión, el Secretario General, en medio de grandes dificultades, ha realizado una tarea extremadamente delicada con la aprobación de una gran mayoría de nuestras delegaciones. Por lo tanto, deseo rendir homenaje a su dedicación, habilidad, paciencia e integridad. Es posible que haya cometido errores. Esos errores a veces son inevitables en operaciones de esta naturaleza, y a veces no son errores sino diferencias de opinión. Permítaseme citar un ejemplo. Hay quienes han reclamado imperiosamente que el Secretario General entrara por la fuerza en la provincia de Katanga y no se viera obligado a negociar o tratar con el Presidente de la provincia, Sr. Tschombé. Pero hay otros que lo habrían criticado en forma igualmente categórica si el Secretario General hubiera olvidado o desconocido los principios básicos de la labor de las Naciones Unidas en situaciones de esta naturaleza. Había que adoptar una decisión.

167. Pero en este caso, por el cual se le critica tanto, el Secretario General no basó su actividad en sus propias opiniones. Remitió inmediatamente el problema al Consejo de Seguridad. Se convocó a una sesión de emergencia del Consejo de Seguridad en la cual se consideró el problema concreto de si en este caso el Consejo de Seguridad suspendería las normas usuales de las Naciones Unidas para emplear la fuerza y entrar en esa forma en la provincia de Katanga. La resolución del 9 de agosto de 1960 [*S/4426*] es la reivindicación más clara del Secretario General a este respecto porque en ella se declara con claridad y en forma precisa en dos párrafos sucesivos: primero, que es esencial que las Naciones Unidas entren en Katanga, y, segundo, que las Naciones Unidas no se ingerirán en los asuntos internos del país ni tratarán de ejercer influencia sobre ellos, con lo cual se demuestra claramente cuál fue la decisión del Consejo de Seguridad en esa ocasión.

168. Por lo tanto, si hay alguien que merece críticas con respecto a esta disposición concreta ése debe ser el Consejo de Seguridad. Señalo esto para ilustrar la dificultad de la posición y cómo es posible que en algunos casos lo que haya sean diferencias de opinión y no un error.

169. Ahora desearía hacer algunos comentarios sobre el proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*], que con tanto acierto presentó anoche [*860a. sesión*] el representante de Ghana y que mi delegación tiene el privilegio de patrocinar junto con otras 16 delegaciones de Estados africanos y asiáticos, y para referirme a una resolución muy importante que fue aprobada en la Conferencia de los Estados Independientes Africanos reunida en período extraordinario de sesiones en Leopoldville desde el 25 al 30 de agosto de 1960.

170. Esto se relaciona con lo que he tratado de decir acerca de los actos del Secretario General que se han criticado. A esta reunión asistieron muchos representantes de muchos Estados Africanos. No deseo ocupar el tiempo de la Asamblea General leyendo todo lo que se dice en la resolución III, que se titula "Cooperación entre la República del Congo y las Naciones Unidas", pero hay algunos párrafos de la resolución que creo que debo leer. Permítaseme citar un párrafo:

> "Rinde tributo a las Naciones Unidas por la labor que está realizando en favor de la paz en el Congo, obteniendo la completa retirada de las tropas de agresión belgas de todo el territorio del Congo y logrando que el Gobierno de la República del Congo recupere las bases de Kamina y Kitona."

171. Quizás desde que esta propuesta fue aprobada ha habido algunos cambios, porque se sabe con seguridad que algunas tropas belgas han entrado en esta provincia desde entonces. Pero lo que deseo no es referirme a eso sino señalar cuál fue el espíritu que inspiró la resolución aprobada. Dice ella también:

> "Lamenta que hayan ocurrido incidentes que alteren la colaboración y cooperación entre el Gobierno de la República del Congo y las Naciones Unidas, las cuales deben ser totales;
>
> "Expresa la esperanza de que se evitará que se produzcan incidentes y de que se tomarán todas las medidas necesarias para que exista una verdadera comprensión mutua hasta que llegue a su término la misión de las Naciones Unidas en el Congo."

172. Estos párrafos revelan cómo esos Estados africanos tienen puesta su mirada en el porvenir, que es justamente lo que nosotros tenemos que hacer en esta coyuntura. Incluso si se han cometido errores en el pasado, tenemos que poner nuestra mirada en el porvenir tratando de obtener una mayor cooperación y una mayor confianza mutuas entre el Gobierno del Congo por una parte, y las Naciones Unidas o sus funcionarios o quienes sean responsables de la aplicación de nuestra política en el Congo, por la otra. Si actuamos con ese espíritu, quizás los errores que se hayan producido se podrán evitar fácilmente en el porvenir.

173. Quiero subrayar que mi delegación oyó con la mayor satisfacción al representante de la Unión Soviética cuando éste declaró que su espíritu de cooperación era lo que lo había decidido a presentar algunas enmiendas [*A/L.294*] al proyecto de resolución presentado por las 17 Potencias [*A/L.292/Rev.1*]. Inferimos de su declaración que estaba dispuesto a dejar de lado su propio proyecto de resolución [*A/L.293*] si se aceptaban algunas de esas enmiendas o todas ellas. Por cierto, nosotros deseamos expresar nuestro beneplácito ante ese ofrecimiento de cooperación y ese espíritu de cooperación en la discusión de estos temas y desearíamos ciertamente tratar con él en ese plano, pero tenemos que recordar una cosa: que si nos embarcamos en este momento en una discusión que entrañe una tentativa de lograr una formulación jurídica precisa de algunas partes de este proyecto de resolución común es posible que no lleguemos a adoptar ninguna decisión sobre el proyecto mismo durante algún tiempo. Este es un factor que debemos tener en cuenta.

174. Hay otro punto que desearía encarecer en términos generales con respecto a las enmiendas que se han propuesto. Desearía recordar a los miembros y a los representantes de la Unión Soviética que muchos representantes de Estados africanos y asiáticos dedicaron días y noches a la formulación de su proyecto de resolución y creo que puede suponerse en una ocasión como ésta y en vista de la situación reinante en el Congo que los representantes de los Estados africanos están en condiciones especialmente buenas para comprender las necesidades del Congo y tenerlas en cuenta en la formulación de resoluciones.

175. No deseo de ninguna manera desconocer el derecho de todos los Miembros aquí presentes a participar en la formulación de estos proyectos de resolución, ni decir que no puedan prestar ayuda oportuna. Pero por lo menos en este caso recordemos que este proyecto de resolución fue formulado principalmente mediante los esfuerzos de muchos representantes de Estados africanos que se interesan en el Congo tanto como todos nosotros pero quizás de un modo especial; son vecinos próximos de la República del Congo; comprenden las necesidades, las debilidades y las fuerzas del pueblo congolés más que otros. Por lo menos en esta ocasión

podríamos aceptar el proyecto de resolución que se nos presenta como resultado de los pacientes esfuerzos de estos representantes, depositar nuestra fe y nuestra confianza en su buen juicio y comprensión y aceptar su actitud considerándola beneficiosa para el Congo.

176. Indudablemente, el representante de la Unión Soviética, inspirado por el mismo deseo de ayudar a esta causa, ha expresado sus propias ideas, que resultan del estudio que él ha hecho así como de sus opiniones, que nosotros respetamos y no intentamos desconocer. El ha tratado de mejorar estas cosas. Pero si, por razones prácticas, nos embarcamos en una discusión detallada en un intento por mejorar el proyecto de resolución de manera que tengamos un texto preciso en que se hayan tenido en cuenta todas las sutilezas jurídicas, en el que obtengamos un equilibrio entre un Gobierno y otro averiguando cuál de ellos es el legítimo y el que debe reconocerse, si el Gobierno Central que está hoy en el poder o el Gobierno Central que puede estarlo mañana, éstas son sutilezas jurídicas elegantes y muy importantes, y ciertamente desearíamos que se resolvieran si tuviéramos tiempo de tratarlas detalladamente. Pero mientras estamos discutiendo las sutilezas jurídicas de la cuestión se está planteando una situación muy seria que estamos tratando de impedir y están empezando algunos incendios que deberíamos tratar de apagar.

177. Estas son las dificultades a las cuales quisiera referirme en términos generales. Entiendo también que algunas de las enmiendas han sido consideradas por muchos de los patrocinadores del proyecto de resolución y también con respecto a ellas se me ha declarado que los patrocinadores entienden que el proyecto de resolución presentado a los miembros de la Asamblea resulta satisfactorio a sus copatrocinadores y que éstos no desean en este momento entrar a estudiarlo más detalladamente.

178. Esto no significa que exista el deseo de no considerar las enmiendas que el representante de la Unión Soviética nos ha propuesto; pero nosotros le pedimos al representante que ha presentado estas enmiendas que acepte el proyecto de resolución tal cual está, porque en vista del origen que ha tenido, en vista de los pacientes esfuerzos que han precedido su formulación, y en vista del conocimiento especial de sus patrocinadores, le pedimos que tenga confianza no sólo en la capacidad y el criterio de los autores, sino en su deseo de promover los mejores intereses del Congo.

179. Deploro haber ocupado durante tanto tiempo a esta Asamblea, pero deseaba hacer un comentario general de las enmiendas que se habían propuesto. Sólo deseo hacer un comentario más antes de concluir. Quisiera referirme al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las 17 Potencias. Menciono esto especialmente porque es posible que algunos aspectos del proyecto sean mal interpretados y porque este punto es tan importante en la situación en que nos encontramos.

180. Me refiero al llamamiento que se hace al pueblo congolés para que ajuste sus conflictos internos en pro de la "unidad e integridad del Congo, con la ayuda que sea pertinente de los representantes asiáticos y africanos designados por el Comité Consultivo del Congo, en consulta con el Secretario General, a los efectos de la conciliación".

181. Este texto podría haber sido redactado de muchas formas diferentes, pero es el resultado de los esfuerzos que se han hecho para conciliar muchos criterios distintos y, en ese sentido, representa una transacción. Algunos de nosotros habríamos preferido un texto más preciso y concreto por el cual se estableciera un comité de buenos oficios para ayudar al pueblo del Congo. Pero deseo subrayar que éste es uno de los modos más importantes para ayudar al pueblo del Congo, tan importante como los otros medios señalados en las resoluciones del Consejo de Seguridad que el Secretario General ha estado tratando de aplicar.

182. Esto no es el nombramiento de un comité para que presente informes sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, emita un juicio al respecto, o se encargue de su aplicación en nombre del Secretario General. Esto es algo completamente diferente. La función de este grupo es reunir al pueblo del Congo, discutir sus dificultades políticas y constitucionales y las razones de la división que prevalece en ese país y encontrar un procedimiento para ajustar las diferencias que existan entre los congoleses. Queremos esto porque sólo hace tres meses que el pueblo de ese país se ha independizado. Puede beneficiarse con el criterio maduro de los pueblos de otros Estados africanos y asiáticos que están interesados en su bienestar y que pueden estar preparados para ir al Congo para asesorar y guiar al pueblo a fin de que éste resuelva las dificultades con que tropieza actualmente. Por eso me refiero a este punto y recalco su importancia.

183. Por lo tanto, quisiera encarecer que el proyecto de resolución de las 17 Potencias fuera aceptado en la forma en que ha sido propuesto y deseo apelar al representante de la Unión Soviética para que considere si no estaría dispuesto a apoyar ese llamamiento en favor de la aceptación de este proyecto de resolución, aun cuando comprendemos plenamente su deseo de cooperar con nosotros y su intención de mejorar el texto en beneficio del pueblo del Congo.

184. Sr. WIRJOPRANOTO (Indonesia) (*traducido del inglés*): Este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General ha sido convocado a causa del punto muerto a que se llegó en las sesiones del Consejo de Seguridad cuando se trató de formular nuevas recomendaciones encaminadas a lograr una solución de los problemas del Congo. La delegación de Indonesia ha tenido el honor de participar en las discusiones del Consejo. Con motivo de nuestra intervención en esas deliberaciones [*905a. sesión*], Indonesia puso de relieve, entre otras cosas, lo que consideramos que es un aspecto clave del problema del Congo. Este aspecto clave es que el Congo debe tener un Gobierno central fuerte.

185. Este es el punto de partida positivo para la solución de los conflictos del Congo. Es un criterio positivo que contrasta con el criterio negativo que se limita a señalar la falta de un gobierno central fuerte. Abandonemos esa actitud negativa. Quienes abogan por ella evidentemente tienen la esperanza de que el Congo aceptará una dirección débil y dócil, abierta a las influencias y presiones externas. Pero nosotros, que abogamos por un criterio positivo para considerar este problema, queremos ver que la República del Congo progrese con una dirección fuerte y efectiva, dedicada exclusivamente a promover y llevar a la práctica la voluntad y las aspiraciones del pueblo congolés.

186. Estos dos criterios diferentes, en realidad opuestos, para considerar el problema del Congo resumen lo que en realidad está en juego. Estamos viendo en el Congo una lucha de vida o muerte entre el nacionalismo y el colonialismo. Y como ya lo he declarado en el

Consejo de Seguridad, no hay más que una sola solución. Las Naciones Unidas deben decidirse por la fuerza del nacionalismo.

187. Se dice, se me ha dicho, que el colonialismo está muerto. Pero no es así. Todavía está vivo. Todavía está vivo en el Congo, y especialmente en las provincias de Katanga y Kasai, donde las fuerzas belgas, con o sin uniforme, continúan realizando sus perniciosas actividades. Sabemos que sus días están contados. Lo que estamos comprobando ahora son las últimas convulsiones del colonialismo en el Congo. Pueden perjudicar la causa de la paz. Están haciendo daño.

188. Sin embargo, estamos convencidos de que esas actividades pueden ser detenidas rápidamente si hay un gobierno central fuerte en el Congo. Un gobierno central fuerte, junto con el Mando de las Naciones Unidas, puede poner término a la lucha civil sin recurrir a más derramamiento de sangre. Si tienen que enfrentar la voluntad y determinación combinada del Gobierno Central del Congo y del Mando de las Naciones Unidas, la rebeldía de los disidentes y de sus aliados colonialistas pronto se desmoronará. Después de todo, la actual oposición al Gobierno Central del Congo es una enfermedad política que exige una cura política más bien que el recurso a la fuerza militar.

189. Otra razón por la cual mi delegación propugna un gobierno central fuerte es para proteger a la recién independizada República del Congo e impedir que se transforme en un campo de batalla de la guerra fría. Un gobierno débil y dócil en el Congo se encontraría inevitablemente desgarrado, tironeado de un lado y de otro en la guerra fría, y en esa forma se vería privado de toda posibilidad de ejercer una dirección efectiva y estable en beneficio de la nación. Por lo tanto, conscientes de los intereses nacionales del pueblo congolés y de la necesidad de mantener al Congo fuera de los campos de batalla de la guerra fría, las Naciones Unidas no deberían vacilar ni un minuto en promover el establecimiento de un gobierno central fuerte en la República del Congo.

190. Hemos creído y seguimos creyendo que un Congo no embanderado, libre de todos los vínculos de la guerra fría, constituirá una contribución positiva para la paz. Creemos firmemente que la aplicación de una política de no embanderamiento es la más adecuada para los países recién independizados a fin de garantizar un crecimiento nacional sólido y estable.

191. Por último, nuestra defensa de un gobierno congolés central fuerte se basa en la convicción de que esto promoverá los mejores intereses de las propias Naciones Unidas. Sólo con un fuerte gobierno central pueden las Naciones Unidas contribuir a la conclusión de la guerra civil y lograr así su finalidad de arreglo pacífico. Además, un gobierno central fuerte es un requisito indispensable para obtener condiciones en que la ayuda financiera y técnica de las Naciones Unidas pueda ser utilizada con fines exclusivamente productivos, más bien que para operaciones militares.

192. Además, es importante que empecemos lo más pronto posible a establecer condiciones en que el pueblo del Congo, en conjunto, pueda ser movilizado para adelantar la labor de reconstrucción y rehabilitación nacional. Para esto necesitamos un gobierno central fuerte. Sólo mediante la cooperación con un gobierno central fuerte se puede movilizar la energía, el entusiasmo y el pleno apoyo de todo el pueblo congolés, y sólo así pueden las Naciones Unidas tener la seguridad de que su ayuda financiera y técnica producirá los mayores beneficios en realizaciones concretas con la menor tasa de inversión.

193. Con estas finalidades y propósitos, la delegación de Indonesia, junto con otras delegaciones, patrocina el proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*]. Como el proyecto ha sido presentado a esta Asamblea con claridad y sinceridad por el representante de Ghana, y ya ha sido comentado por otros patrocinadores, considero que no es necesario que yo también comente sus diversas cláusulas.

194. Pero quisiera subrayar que este proyecto conjunto de resolución tiende a promover un gobierno central congolés estable y efectivo. Hemos oído declaraciones hechas por algunos representantes sobre la falta de un gobierno central estable y efectivo en el Congo. Estoy convencido de que esas declaraciones reflejan una preocupación sincera por la situación actual y, en consecuencia, espero que las delegaciones que las han expresado se unirán de todo corazón a nuestros esfuerzos para facilitar la formación de un gobierno central fuerte en el Congo. Pueden hacerlo ahora apoyando el proyecto de resolución conjunto presentado por las delegaciones asiáticas y africanas en esta Asamblea.

195. Este proyecto conjunto de resolución, uno de cuyos patrocinadores tenemos el honor de ser, es conciliatorio en el tono, práctico y flexible en sus posibilidades de aplicación y se conforma a las finalidades declaradas de las Naciones Unidas en el Congo. Lo recomendamos a este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para que sea aprobado unánimemente.

196. Como lo señalé al empezar mi declaración, este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General fue convocado para salir del punto muerto en que se hallaba el Consejo de Seguridad, que no podía aprobar más decisiones sobre el problema del Congo. Y si este período de sesiones de la Asamblea General tampoco puede producir las recomendaciones necesarias, entonces nos veremos abocados a la bancarrota de las Naciones Unidas como instrumento para mantener la paz internacional en beneficio de la humanidad.

197. Hay enormes problemas a que deben hacer frente las Naciones Unidas. Es evidente que constituiría un reconocimiento de su total incapacidad el que no pudiéramos resolver el problema del Congo y restablecer la paz en este pequeño y agitado rincón del mundo. Este es un momento decisivo para las Naciones Unidas.

198. Sr. CORREA (Ecuador): Aunque los puntos concretos transmitidos por el Consejo de Seguridad a la Asamblea General restringen en cierto modo el alcance de este debate, es indispensable destacar, para entrar en materia, la importancia y naturaleza de la acción de las Naciones Unidas en el Congo.

199. El 13 de julio, cuando el Secretario General, con oportunidad, acierto y entereza, transmitió al Consejo de Seguridad el llamamiento del Gobierno congolés y recomendó inequívocamente que el Consejo actuara favorablemente, la situación internacional alrededor del problema del Congo tenía caracteres en cierto modo sin precedentes en la vida de las naciones.

200. La República del Congo había iniciado días antes su vida independiente en circunstancias extremadamente desfavorables. La Potencia Administradora del Congo había ignorado su deber de preparar el Territorio para la independencia y el nuevo Estado carecía por lo mismo de elementos estables para el ejercicio de las responsabilidades necesarias para el mantenimiento

del orden interno y la protección de su seguridad. Se había producido entonces un vacío de tal naturaleza que tuvo como resultado la presencia de tropas belgas y una situación de angustia en el Gobierno congolés, que le llevó a buscar apoyo unilateral de distintas Potencias en forma que parecía inminente un conflicto armado de graves proporciones.

201. Sería erróneo que esta Asamblea olvidara la gravedad de la situación a mediados de julio y considerara la situación presente divorciándola de la situación de entonces.

202. Frente a dicha situación—a la situación de entonces—el Consejo de Seguridad actuó sin pérdida de tiempo y autorizó al Secretario General a prestar a la República del Congo la ayuda militar que le fuera necesaria hasta que, a través de los esfuerzos del Gobierno congolés, con la asistencia técnica de las Naciones Unidas, las fuerzas nacionales congolesas pudieran cumplir adecuadamente sus funciones.

203. De esta manera, el Consejo de Seguridad sentó un precedente inolvidable en la protección de la independencia y soberanía de un Estado. El Secretario General, por su parte, cumplió el encargo del Consejo de Seguridad con prontitud ejemplar, con eficiencia, con un despliegue de sentido político y de negociación diplomática que fueron generalmente aplaudidos y que elevaron considerablemente el prestigio de esta Organización ante la opinión pública mundial.

204. Pocos días después de aprobada una resolución del Consejo [*S/4387*], fuerzas militares de las Naciones Unidas, en su mayoría fuerzas de Estados africanos, desembarcaron en el Congo, asumieron el control de la situación y las tropas belgas empezaron a abandonar el Territorio. Es acto de estricta justicia rendir homenaje desde esta tribuna al Secretario General y a sus colaboradores por esta acción vigorosa, que cambió medularmente el curso de los acontecimientos en el Congo. Las resoluciones del Consejo de Seguridad, las actas del mismo, las actas de esta Asamblea, constituyen testimonio de la aprobación que ha recibido el Secretario General por parte de una inmensa mayoría de los Estados Miembros.

205. Naturalmente, los problemas congoleses no podían resolverse de la noche a la mañana, y aun cuando, gracias a la acción de las Naciones Unidas, se han hecho significativos progresos para la casi total evacuación de las tropas belgas, para el mantenimiento del orden interno y para prevenir un conflicto armado de graves proporciones, quedan aún sin solución agudos problemas. Es muy grave el problema de la unidad del país; no es fácil el problema constitucional; es realmente desolador a veces, el problema del vacío político.

206. La solución de estos problemas, desgraciadamente, se encuentra gravemente dificultada por condiciones económicas y sociales negativas y por influencias provenientes del exterior, también negativas.

207. A esta altura de las deliberaciones de la Asamblea, me referiré concretamente a tres aspectos fundamentales, que son pertinentes a los puntos planteados en la última sesión del Consejo de Seguridad [*906a. sesión*] y que no pudieron ser resueltos: primero, el de la imparcialidad de la Organización en los problemas internos del Congo; segundo, el de la intervención extranjera al margen de las Naciones Unidas; y tercero, el problema económico.

208. Respecto al problema de la imparcialidad de la Fuerza de las Naciones Unidas, la Asamblea recordará que éste fue planteado en el Consejo de Seguridad a propósito de la lucha entre el Gobierno Central y las autoridades de la provincia de Katanga, lucha cuyas raíces constitucionales no pueden desestimarse. Fue planteado posteriormente a propósito de la lucha entre fuerzas antagónicas que buscaban el control del Gobierno Central. En ambos casos, las autoridades respectivas parecían tener cierta confusión respecto al alcance de las resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente de la resolución del 14 de julio. Parecían estar bajo la impresión de que la Fuerza de las Naciones Unidas había sido enviada al Congo como un instrumento gubernamental, concepto evidentemente erróneo. La Fuerza, a nuestro juicio, y el Consejo de Seguridad ha formalizado esta interpretación, desempeña, entre otras, una función de orden interno en el Congo, pero no constituye un instrumento gubernamental.

209. Al autorizar el Consejo de Seguridad al Secretario General a que proporcionara al Gobierno congolés la ayuda militar que se requiriese hasta que las fuerzas nacionales pudieran desempeñar debidamente sus funciones, el Consejo lo hizo a fin de llenar un vacío de orden interno; pero en vista de que dicho vacío había dado lugar a la presencia de tropas belgas y en vista de que dicho vacío y la presencia de tropas belgas estaban creando en el Gobierno congolés un explicable estado de angustia que, como ya he dicho, le indujo a dirigir llamamientos de ayuda a varias Potencias cuya presencia en el Congo, al margen de las Naciones Unidas, habría creado un grave conflicto armado internacional. Así pues, las fuerzas de las Naciones Unidas no están en el Congo meramente como sustitutivas de las fuerzas congolesas, sino en una misión del sentido más amplio, cual es la de preservar la paz y seguridad internacionales, que podrían verse en peligro si el estado de inseguridad interna que prevaleció en el Congo alrededor del 13 de julio hubiera continuado o si las cosas retornaran a él.

210. El Consejo de Seguridad respaldó a este respecto la interpretación del Secretario General en el sentido de que la Fuerza de las Naciones Unidas ni puede tomar partido en los conflictos internos ni puede ser utilizada para influir en sus resultados.

211. Este pronunciamiento del Consejo consta en la resolución del 9 de agosto de 1960 [*S/4426*]. Graves situaciones de orden interno se han presentado alrededor de este principio. En circunstancias difíciles el Secretario General y el Mando de las Naciones Unidas se vieron obligados a tomar medidas imprevistas a fin de mantener el orden interno y preservar, al mismo tiempo, la imparcialidad de las Naciones Unidas. La validez de estas medidas desde el punto de vista de las resoluciones del Consejo ha sido puesta en duda por alguna Potencia. Hemos estudiado cuidadosamente estas medidas y las circunstancias en que fueron tomadas y hemos llegado a la conclusión, como lo manifestamos en el Consejo de Seguridad, de que la actuación del Secretario General ha sido fiel a las resoluciones del Consejo y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, acertada en medio de circunstancias extremadamente difíciles y estrictamente imparcial. El Secretario General merece la confianza y el aplauso de esta Asamblea.

212. Los problemas constitucionales y políticos del Congo son de competencia exclusiva del pueblo congolés y por difíciles que sean no podrán resolverse sino mediante el resultado de la expresión popular en todas las regiones del territorio.

213. El problema de la ayuda exterior al margen de las Naciones Unidas ha complicado gravemente la

situación en el Congo. La República del Congo necesita de la colaboración internacional para encarrilar su vida como Estado independiente; pero las circunstancias en el Congo son tales que para que esta ayuda exterior vigorice la independencia del Congo y no la debilite o la elimine debe ser canalizada a través de las Naciones Unidas.

214. La ayuda exterior al margen de las Naciones Unidas ha tenido por objeto, aparentemente, influenciar el resultado de la lucha constitucional y política dentro del país, y ha constituido, por lo mismo, intervención ilegítima en los asuntos internos del Congo. Tanto el apoyo dado por una de las grandes Potencias a determinado grupo que lucha por el control del Gobierno Central, como el apoyo procedente de la ex Potencia Administradora para las autoridades de Katanga, constituyen, a nuestro juicio, reprensible intervención en los asuntos internos del Congo.

215. No habiendo podido el Consejo de Seguridad pronunciarse respecto a la necesidad de que la ayuda militar al Gobierno del Congo sea enviada exclusivamente a través de las Naciones Unidas y como parte de la operación de las Naciones Unidas, un pronunciamiento de la Asamblea a este respecto es, a nuestro juicio, esencial, pues de continuar la ayuda unilateral o de reiniciarse, los problemas de todo orden continuarían agravándose.

216. Intimamente vinculado con el problema de la independencia del Congo está el de la ayuda económica. A fin de que la ayuda económica exterior vigorice la independencia del Congo y no la debilite o la elimine, el Secretario General ha propuesto el establecimiento de un Fondo de las Naciones Unidas para el Congo, formado por contribuciones voluntarias de los Estados Miembros. La necesidad de esta medida parece ser imperiosa y ya que el Consejo de Seguridad no pudo actuar al respecto estamos seguros de que la Asamblea hará un llamamiento a los Estados Miembros y que este llamamiento será recibido con generosidad y visión. El mantenimiento de la paz requiere sacrificios y podemos confiar en que aquellos Estados que están en posibilidad de hacer contribuciones voluntarias reaccionarán al llamamiento de la Asamblea General con la misma prontitud con que lo han hecho aquellos a los cuales el Secretario General solicitó contingentes militares y otros elementos.

217. Sea esta la oportunidad para rendir homenaje y expresar nuestra gratitud, como Miembros que somos de las Naciones Unidas, a los Estados contribuyentes de la operación de las Naciones Unidas en el Congo.

218. Las delegaciones de Arabia Saudita, Ceilán, Etiopía, Ghana, Guinea, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, República Arabe Unida, Sudán, Túnez y Yemen han presentado a la Asamblea un proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*] que, a nuestro juicio, enfoca los problemas pendientes en forma que representa, en cierto modo, el común denominador de la posición de la mayoría de la Asamblea. Deseo felicitar a estas delegaciones por la iniciativa tomada, que es tanto más respetable cuanto que proviene de delegaciones que por su vecindad y sentido regional frente a los problemas africanos tienen especial autoridad. La delegación del Ecuador se propone votar por este proyecto de resolución.

219. Como saben los autores del proyecto, el texto presentado podría, a nuestro juicio, mejorarse en ciertos párrafos, a fin de evitar ambigüedades o eliminar redundancias. En consultas con los coautores, la delegación que represento y otras delegaciones nos hemos permitido formular ciertas sugestiones al respecto. Los coautores las han considerado cuidadosamente, pero finalmente nos han pedido dejar el texto como está, ya que se trata de una fórmula transaccional a la que han llegado entre ellos mismos a través de un proceso no fácil de negociación. Nos han hecho presente que es su intención no aceptar enmiendas a este texto y llegar a la votación manteniéndolo en su forma presente. En vista de este pedido de los coautores, las delegaciones que les habíamos sugerido hacer ciertos cambios hemos desistido de insistir en ellos, a fin de facilitarles una labor que ya que ha sido difícil en la negociación al margen de la Asamblea no queremos dificultarla en el seno de la misma. Así, pues, es nuestra esperanza que el proyecto de resolución de las delegaciones afro-asiáticas será aprobado, si es posible, por unanimidad, en su forma actual.

220. Permítame el Presidente que concluya esta intervención como concluí mi última intervención en el Consejo de Seguridad [*903a. sesión*] al tratar este asunto, y que destaque la importancia que para los intereses superiores de la paz y para el futuro de la Organización tiene el éxito de la operación de las Naciones Unidas en el Congo.

221. No debemos perder de vista que los países africanos, en primer lugar, y también los de otros continentes, continuarán necesitando, una vez y otra, a las Naciones Unidas como defensa de su integridad, como instrumento en la lucha contra la agresión, como instrumento diplomático para la solución de conflictos, como fuerza promotora de los grandes principios de la Carta, como centro armonizador de la cooperación internacional para la mejora de los niveles de vida.

222. En este momento la Organización afronta una situación difícil en su acción en el Congo. Si hoy permitiéramos que la autoridad y el prestigio de la Organización se debilitaran, que su Secretario General fuera objeto de una injusta campaña no contrarrestada por el respaldo de los demás, que los Estados Miembros que contribuyen generosa y sacrificadamente a la acción en el Congo sean objeto de torcidas interpretaciones de sus móviles e intenciones, mañana, cuando la obra de esta Organización sea requerida en otras partes del Africa o en otras partes del mundo, podremos encontrarnos, lamentablemente, con que la Organización ha perdido su vigor y su eficacia.

223. No podemos permitir que esto suceda, pero la única forma de evitarlo a esta altura de los acontecimientos es mediante una acción solidaria que, por suerte, está tomando forma en esta Asamblea y que, asegurando hoy día el éxito de las Naciones Unidas en el Congo, preserve su autoridad, su prestigio y su eficiencia en el futuro.

224. Sr. AUGUSTE (Haití) (*traducido del francés*): Desde hace ya varias semanas la actualidad internacional reserva a la crisis del Congo sus comentarios más sensacionales y con bastante frecuencia los más apasionados. A fin de no abusar de la paciencia de esta Asamblea, la delegación de Haití se abstiene de analizar en detalle una situación profundamente lamentable y quizá muy peligrosa para esa paz que todos anhelamos. La delegación de Haití estima que lo que importa, por encima de todo, es ayudar a la joven República a que domine a la mayor brevedad posible la fiebre que la aqueja.

225. Las Naciones Unidas son la única institución que reúne todos los elementos necesarios para actuar con

rapidez y en forma verdaderamente desinteresada. Ya sea que se trate del Congo o de otra región cualquiera, las Naciones Unidas a lo largo de toda su existencia han dado pruebas de su desinterés y de su eficacia en circunstancias bastante difíciles. Sin embargo, cuando se habla de la acción de las Naciones Unidas, que se asemeja a una especie de apostolado, no es posible dejar de citar un nombre y de rendir un homenaje público al Secretario General, Sr. Hammarskjold, que, desde ciertos puntos de vista, es el alma de nuestra Organización y que en la crisis del Congo acaba de dar una vez más pruebas de su desinterés y de su devoción a la causa más grande que es la de la paz.

226. Por todas estas razones, mi delegación votará en favor del proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*] presentado por 17 Estados.

227. Sr. JHA (India) (*traducido del inglés*): Este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General ha sido convocado por el Consejo de Seguridad para examinar una situación sobre la que el propio Consejo no ha podido llegar a una decisión. Puede afirmarse, pues, que este período de sesiones, tiene, en cierto modo, un objetivo algo especial. Las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en relación con la cuestión del Congo, y las operaciones que están realizando con la sanción del Consejo de Seguridad pueden contarse entre las actividades más importantes y trascendentales que jamás ha emprendido esta Organización.

228. Las Naciones Unidas y la Asamblea General tienen ante sí el problema del Congo. La situación en ese país no es del todo clara; evoluciona sin cesar, es bastante confusa y sumamente compleja. Por ello mi delegación quisiera tratar los graves problemas presentes y futuros que plantea la cuestión del Congo en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea General que debe reunirse en menos de 24 horas y en el que mi delegación tendrá sin duda la oportunidad de exponer sus puntos de vista. Me atengo, pues, ahora al objetivo algo limitado, aunque sumamente importante, del actual período extraordinario de sesiones de emergencia.

229. Las Naciones Unidas han actuado en el Congo a petición del Gobierno Central de la República del Congo, a raíz de la situación creada por la incursión de tropas belgas en ese país. Esa situación había originado el caos, acompañado de toda clase de conflictos internos, desorganización y peligrosas tendencias secesionistas que amenazan la propia existencia de la joven República. Mi Gobierno cree que el Consejo de Seguridad hizo bien en atender a la petición formulada por el Gobierno Central del Congo por mediación de su Primer Ministro, el Sr. Lumumba. No cabe duda que si las Naciones Unidas no hubiesen actuado en aquel momento, el Congo no sólo habría sido víctima de la desorganización y desintegración internas, sino que se habría convertido en escenario de un conflicto internacional e incluso habría amenazado la paz del mundo.

230. Opinamos que, pese a posibles deficiencias, la acción de las Naciones Unidas en el Congo ha sido provechosa. Por ello estimamos que debe continuar la misión de las Naciones Unidas en ese país. La otra solución, o sea, la asistencia directa prestada por las Potencias interesadas a los diversos grupos, entrañaría la desintegración total del Congo. Es evidente que dicha misión debe seguir las instrucciones que le dé el Consejo de Seguridad o la Asamblea General. Si ha habido interpretaciones erróneas en su actuación anterior, éstas pueden corregirse. Pero la misión en sí debe continuar a fin de que no empeore la situación en el Congo.

231. Conviene recordar que la acción de las Naciones Unidas en el Congo se basa enteramente en la solicitud del Gobierno Central. Por lo tanto, éste debe ser apoyado en todo momento. Para que tenga éxito la misión de las Naciones Unidas en el Congo es absolutamente esencial que colabore plenamente con el Gobierno del Congo y que exista un perfecto entendimiento entre ellos. Por su parte, el Gobierno del Congo debe prestar su completa cooperación a las Naciones Unidas.

232. Mi delegación, al igual que otras delegaciones, ha visto con pesar que desde el 30 de junio de 1960, fecha de la independencia del Congo, que ha sido motivo de regocijo para el Gobierno y el pueblo de la India, el Congo ha sido escenario de un conflicto encarnizado, de luchas intestinas y de la desunión, de suerte que el Gobierno Central no ha podido desempeñar de modo eficaz sus funciones en todas las regiones del país. El Congo es un país de gran extensión; cuenta con una población, numerosa y variada, de africanos amantes de la libertad y con inmensos recursos naturales.

233. Para que el pueblo del Congo pueda disfrutar plenamente de los beneficios de la libertad que ha alcanzado al cabo de tanto tiempo, después de casi un siglo de explotación colonial, nada es más importante que forjar su unidad. No cabe duda que el futuro del Congo está en manos de su propio pueblo. Mientras éste siga dividido, seguirá siendo débil e incapaz de cumplir su destino.

234. Estimamos que debe ayudarse al Congo a lograr la unidad. Las Naciones Unidas pueden ayudar mucho a los pueblos del Congo a alcanzarla y tienen un papel positivo que desempeñar. Para ello es conveniente que recurran a los diversos medios de conciliación. Opinamos, ante todo, que el Congo no debe recibir ninguna asistencia militar del exterior. Las Naciones Unidas deben contribuir a mantener el orden con objeto de que ningún elemento extraño entorpezca o retrase el restablecimiento de la paz en el país, y a fin de preservar la unidad, la integridad y la independencia política del Congo.

235. Creemos que el proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*] presentado por los 17 países de Africa y Asia responde perfectamente a las necesidades de la situación actual. En él se enuncian los principios generales que acabo de indicar. Con él se pretende suspender el envío de armas y otra ayuda militar al Congo. Se exhorta a los pueblos del Congo a que resuelvan sus diferencias y conflictos internos por medios pacíficos. Se destaca la importancia del mantenimiento de la unidad, de la integridad territorial y de la independencia política de la República del Congo. Se pide a todos los Estados que se abstengan de adoptar medidas que pudieran tender a impedir el restablecimiento de la paz y también se exhorta a todos los Estados Miembros a que aporten voluntaria y generosamente sus contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para el Congo, que proporcionará el dinero necesario para mantener los servicios esenciales y los administrativos y desarrollar la economía del país.

236. Acogemos y apoyamos esta solución constructiva. Como ya he dicho, el proyecto de resolución responde a las necesidades de la situación actual y por ello merece el apoyo de mi delegación. Además, queremos dejar bien sentado, como se hace en el párrafo 6 del proyecto de resolución, que no deben violarse en

modo alguno los derechos soberanos de la República del Congo. En circunstancias normales no apoyaríamos esta clase de mandato, pero nos parece que, dada la situación excepcional y peligrosa que reina en el Congo, es necesario y provechoso.

237. El PRESIDENTE: Habiéndose concluido la discusión, la Asamblea pasará a votar a continuación los proyectos de resolución que han sido presentados, así como las respectivas enmiendas.

238. El artículo 93 del reglamento dispone que cuando dos o más proposiciones se refieran a la misma cuestión, la Asamblea votará sobre tales proposiciones en el orden en que hayan sido presentadas. En consecuencia, voy a poner a votación en primer término el proyecto de resolución sometido por 17 Estados Miembros [*A/L.292/Rev.1*] y las enmiendas presentadas por la Unión Soviética [*A/L.294*]. A continuación, la Presidencia someterá a votación el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [*A/L.293*].

239. Esta Presidencia hace constar que las explicaciones de voto habrán de hacerse después de concluida la votación.

240. En este momento las delegaciones de los Estados Unidos y de la República de Ghana me han pedido hacer uso de la palabra para pronunciarse sobre las enmiendas presentadas por la Unión Soviética.

241. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En mi primera intervención en este período extraordinario de sesiones de emergencia [*858a. sesión*], dije que la histórica acción de las Naciones Unidas en el Congo se encontraba en una encrucijada. Se trata de una doble encrucijada.

242. En primer lugar, las medidas adoptadas por el Secretario General de las Naciones Unidas y su actitud imparcial han sido objeto de un ataque duro e infundado por parte de la Unión Soviética. Todos los aquí presentes y el mundo entero han oído este ataque. En él ha participado hasta el Jefe de Gobierno de la Unión Soviética, Sr. Khrushchev, quien el 12 de septiembre dijo lo siguiente:

> "Los colonialistas e imperialistas están ejecutando su política por mediación del Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Hammarskjold. No es que el Sr. Hammarskjold no se percate de ello; antes al contrario, se da perfecta cuenta de ello y lo hace con pleno conocimiento de causa."

Este y otros ataques anteriores y posteriores contra el Secretario General se han plasmado ahora en el proyecto de resolución presentado hoy por la Unión Soviética [*A/L.293*] así como en las enmiendas propuestas por ese país [*A/L.294*] al proyecto de resolución presentado por los países asiáticos y africanos [*A/L.292/Rev.1*].

243. En segundo lugar, la Unión Soviética ha hecho y sigue haciendo todo lo posible para hacer fracasar a las Naciones Unidas, enviando hombres, suministros y equipo al Congo, en violación de las decisiones del Consejo de Seguridad. Al vetar en el Consejo de Seguridad el proyecto de resolución [*S/4523*] presentado por Ceilán y Túnez, el representante soviético ha puesto de manifiesto el ardiente deseo soviético de convertir al Congo en satélite. Con tal motivo acusó a esos dos Estados de la siguiente manera:

> "También afirman que esa asistencia [militar] ... debería proporcionarse exclusivamente por conducto de las Naciones Unidas ... Opinamos que es absolutamente imposible seguir ese procedimiento." [*S/PV.906*].

244. Esta política es la que ha desencadenado por sí sola la fría furia de la Unión Soviética contra el Secretario General y el Mando de las Naciones Unidas en el Congo. Era una cuestión que había que afrontar con toda franqueza. Aparte de la acción preventiva de las Naciones Unidas, la única solución alternativa era la acción unilateral, con todas las graves consecuencias que ello entrañaría.

245. Estos problemas son los mismos con que se enfrentó el Consejo de Seguridad y que se enfocaban con toda rectitud en el proyecto de resolución presentado por Ceilán y Túnez en el Consejo. En dicho proyecto se apoyaba al Secretario General por sus vigorosos esfuerzos encaminados a dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad, y se invitaba a todos los Estados a abstenerse de enviar al Congo suministros u hombres con fines militares. Por ello fue vetado por la URSS y hubo que convocar a esta Asamblea.

246. Ahora tenemos ante nosotros un proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*] presentado por 17 Estados, entre los que figuran todos los Estados africanos. He de decir con toda franqueza que ese proyecto contiene algunas deficiencias que, en circunstancias ordinarias, consideraríamos oportuno corregir. De hecho, he expresado claramente esta opinión en las conversaciones que sostuve con distintas delegaciones después de presentarse el citado proyecto de resolución. Pero no se trata de circunstancias normales; se trata de un período extraordinario de sesiones de emergencia y hemos de tomar decisiones rápidamente. Por ello estimo que no hay que ser demasiado exigente con el texto.

247. Sobre los dos puntos principales en que debe pronunciarse esta Asamblea, el proyecto es inequívoco.

248. En primer lugar, el proyecto de resolución apoya íntegramente las resoluciones del Consejo de Seguridad. A continuación, pide al Secretario General que continúe adoptando enérgicas medidas de conformidad con lo previsto en las mencionadas resoluciones y que siga prestando ayuda al Gobierno del Congo para mantener el orden y preservar la unidad del país. Estas palabras reflejan claramente la opinión de la Asamblea de que el Secretario General ha actuado en forma apropiada y debe seguir actuando de conformidad con esas resoluciones y con los principios enunciados en los informes del Secretario General que fueron aprobados en esas resoluciones. Así, pues, la Asamblea expresa abiertamente su confianza en el Secretario General y en la ejecución de las resoluciones de las Naciones Unidas en el Congo. Si se compara con el proyecto de resolución soviético [*A/L.293*] que pide que se censure al Secretario General, queda aún más en evidencia el propósito de los autores de este proyecto.

249. En segundo lugar, los autores del proyecto de resolución han hecho frente directa y francamente a las realidades de la política soviética en relación con el Congo. El párrafo 6 es de una claridad meridiana cuando afirma que las Naciones Unidas, sin dejar de reconocer los derechos soberanos del Congo, hacen, sin embargo, un llamamiento a todos los Estados (y entre ellos se incluyen el Congo, la URSS y sus amigos) para que se abstengan de proporcionar asistencia para fines militares en el Congo, salvo a solicitud de las Naciones Unidas por intermedio del Secretario General.

250. Observo con satisfacción la acertada interpretación hecha por el representante de Ghana sobre este punto al presentar el proyecto de resolución:

"Pasamos a añadir que no deben proporcionarse directa o indirectamente armas y otro material de guerra y personal militar u otra asistencia para fines militares durante el período transitorio en que las Naciones Unidas prestan ayuda militar... Me parece que el trozo de frase "salvo a solicitud de las Naciones Unidas por intermedio del Secretario General" debería ir subrayado. Creemos enérgicamente que no hay que enviar ayuda alguna al Congo sin la solicitud expresa de las Naciones Unidas y que esa ayuda sólo debería llegar al Congo por conducto de las Naciones Unidas." [*860a. sesión, párr. 164.*]

251. El mandato es categórico. Y lo es aún más porque se apoya el llamamiento hecho por el Consejo de Seguridad a todos los Estados para que no tomen ninguna medida que dificulte el mantenimiento de la ley y del orden en el Congo.

252. Por nuestra parte, puedo asegurar a la Asamblea que los Estados Unidos no han enviado al Congo ningún hombre, suministro o material para fines militares, salvo para apoyar a las fuerzas de las Naciones Unidas y a solicitud directa de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos se proponen firmemente seguir esta política. Ahora incumbe a la Unión Soviética y a otros países hacer lo propio.

253. Claro está que el proyecto de resolución no se limita a estos puntos esenciales. También propone otras medidas de carácter constructivo. Entre otras cosas, en el párrafo 3 se exhorta a todos los congoleses a que busquen una solución de sus conflictos internos por medios pacíficos y autoriza al Comité Consultivo a designar, en consulta con el Secretario General, a representantes cuya ayuda sea pertinente a los efectos de la conciliación. Apoyamos este llamamiento en pro de una solución por medios pacíficos y esperamos que algún día las Naciones Unidas podrá intervenir útilmente en esa conciliación. Por otra parte, observamos con agrado que la última parte del párrafo no es imperativa y que también se prevé la consulta con el Secretario General.

254. Debemos procurar por todos los medios no introducir nosotros mismos algún elemento de complicación en el Congo. Por ello, antes de tomar esas medidas, deben estudiarse su oportunidad y naturaleza; también conviene cerciorarse de que los interesados están dispuestos a aceptarlas.

255. Por último, el proyecto de resolución exhorta a los Gobiernos a que aporten contribuciones voluntarias a un Fondo de las Naciones Unidas para el Congo, que se utilizará bajo el control de las Naciones Unidas. Creemos que los objetivos de este fondo se han enunciado en forma algo ambigua. No obstante, entendemos que este Fondo se utilizará para los fines especificados en el cuarto informe [*S/4482 y Add.1 a 3*] del Secretario General. En tal sentido, los Estados Unidos darán pronta consideración a ese llamamiento.

256. En vista de las observaciones que acabo de formular, los Estados Unidos votarán a favor del proyecto de resolución, siempre que no se introduzcan en él enmiendas adversas.

257. También tenemos que examinar otro proyecto de resolución; me refiero al presentado por la Unión Soviética [*A/L.293*]. No creo que éste requiera muchos comentarios. Opinamos que está lleno de afirmaciones erróneas y de acusaciones difamatorias contra el Secretario General, el Mando de las Naciones Unidas en el Congo y Estados Miembros de las Naciones Unidas. Propugna una política totalmente opuesta a la del otro proyecto. Los Estados Unidos votarán en contra de él y esperan que la Asamblea General lo rechazará categóricamente.

258. Estas mismas observaciones se aplican a las enmiendas presentadas por la Unión Soviética [*A/L.294*] al proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos con el falso propósito de lograr un acuerdo unánime. Opinamos que con dicha enmienda la Unión Soviética se propone imponer sus propios criterios en relación con el Gobierno del Congo. Trata de desviar la atención de la Asamblea General del hecho de que la Unión Soviética está enviando equipo y personal militar al Congo, y de enfocar su atención sobre Bélgica, que está retirando sus tropas. Trata de cambiar el proyecto de resolución que apoya al Secretario General en otro que lo censure. Trata de sustraer al control de las Naciones Unidas un fondo que está destinado a ser un fondo de las Naciones Unidas. En consecuencia, los Estados Unidos votarán en contra de esas enmiendas y esperan que la Asamblea General las rechazará categóricamente.

259. Sr. QUAISON-SACKEY (Ghana) (*traducido del inglés*): A esta hora avanzada de la noche yo no debería encontrarme aquí, pero he venido a hacer un llamamiento. Al parecer, me estoy especializando en hacer llamamientos, pero creo que en las circunstancias actuales vale la pena hacerlo.

260. Sin perjuicio de los derechos que asisten al representante de la Unión Soviética, quisiera pedirle que retire sus enmiendas [*A/L.294*] a nuestro proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*]. Se lo pido porque estoy convencido de que podríamos haber considerado varios puntos planteados por la delegación soviética y otras delegaciones pero, como dije ayer [*860a. sesión*], nuestro proyecto de resolución es fruto de un detallado estudio y de consultas y conversaciones entre nosotros y es el resultado de la conciliación de varios puntos de vista. Estoy seguro de que si tuviésemos que atender a todos los representantes aquí presentes, no podríamos presentar ningún proyecto de resolución. Por eso hago este llamamiento.

261. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): El representante del grupo afro-asiático acaba de pedir que la delegación de la URSS retire sus enmiendas [*A/L.294*] a fin de asegurar mayor unanimidad en los esfuerzos por resolver este problema. He de decir que las enmiendas de la delegación de la URSS tienen importancia para comprender y orientar la aplicación de este proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*]. Seguimos sosteniendo la interpretación de los párrafos de este proyecto tal como se expresa en las enmiendas de la delegación de la URSS. Sin embargo, tomando en cuenta la petición que acaba de hacer el representante de Ghana, no insistiremos en que se sometan a votación. Pero, sin la introducción de esas enmiendas, nos es imposible apoyar este proyecto de resolución en su totalidad.

262. Consideramos que este proyecto de resolución, sin las enmiendas de que acabamos de hablar, puede ser utilizado, como lo ha demostrado hoy claramente el Sr. Wadsworth, por los que tienen una posición ya completamente predeterminada con respecto a esta cuestión. Pueden utilizar este proyecto de resolución para tergiversar de hecho la posición del Consejo de Seguridad con respecto a la manera de resolver la cuestión del Congo.

263. Precisamente teniendo en cuenta esas circunstancias y comprendiendo que la interpretación de este proyecto de resolución, tal y como la ha expuesto hoy

el representante de los Estados Unidos, no corresponde a la interpretación de los autores del proyecto, consideramos imposible apoyar este texto, en su forma actual. Para no complicar la votación sobre este proyecto, no insistiremos en que nuestras enmiendas se sometan a votación; sin embargo, nos abstendremos en la votación de este proyecto.

264. Al mismo tiempo, deseo manifestar que, tomando en cuenta la petición del representante de Ghana, no insistiremos en que se someta a votación nuestro proyecto de resolución [*A/L.293*], ya que los representantes de los países africanos y asiáticos han expresado aquí el parecer de que su proyecto de resolución debe servir de base para las actividades tendientes a resolver la cuestión del Congo. Consideramos que, en fin de cuentas, la solución de esta cuestión dependerá del propio pueblo congolés.

265. Naturalmente, el proyecto de resolución que va a ser aprobado aquí podrá facilitar o dificultar la manera de resolver la cuestión, cosa que dependerá de la forma en que se aplique. Estamos plenamente convencidos de que si esta resolución se pone en práctica en la misma forma en que se aplicaron las resoluciones del Consejo de Seguridad, no evitaremos que empeore la situación en el Congo y de nuevo habremos de volver a examinarla.

266. Por esta razón, no se puede esperar ahora que se resuelvan plenamente todos los problemas planteados actualmente por los acontecimientos en el Congo. Tenemos el propósito de examinar esta cuestión en el decimoquinto período ordinario de sesiones que comenzará mañana, 20 de septiembre, para cuyo programa hemos propuesto un tema adicional titulado "La amenaza contra la independencia política y la integridad territorial de la República del Congo" [*A/4495*]. La participación de los Jefes de Gobierno de muchos Estados africanos permitirá examinar esta cuestión con toda seriedad e interés y creemos que al hacerlo tomarán en consideración los resultados concretos de las actividades en el Congo y el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y la presente Asamblea.

267. En consecuencia, la delegación de la URSS no insistirá en que se sometan a votación sus enmiendas ni tampoco su proyecto de resolución. Participaremos en la votación sobre el proyecto de resolución presentado por el grupo afro-asiático, pero nuestro voto será de abstención.

268. El PRESIDENTE: En vista de las declaraciones que acabamos de oir de parte del representante de la Unión Soviética, sólo tenemos ante nosotros el proyecto de resolución [*A/L.292/Rev.1*] presentado por Arabia Saudita, Ceilán, Etiopía, Ghana, Guinea, Indonesia, Irak, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, República Arabe Unida, Sudán, Túnez y Yemen.

269. Se ha pedido votación separada y nominal para el párrafo 6 de la parte dispositiva. Por consiguiente vamos primero a someter a votación el preámbulo y los párrafos 1 a 5 de la parte dispositiva.

Por 71 votos contra ninguno y 9 abstenciones, quedan aprobados el preámbulo y los párrafos 1 a 5 de la parte dispositiva.

270. El PRESIDENTE: Vamos a efectuar la votación nominal del párrafo 6.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Marruecos.

Votos a favor: Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoeslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, México.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Unión Sudafricana.

Por 80 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el párrafo 6.

271. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a votar el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer término a Turquía.

Votos a favor: Turquía, República Arabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoeslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Birmania, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoeslovaquia, Francia, Hungría, Polonia, Rumania.

Por 70 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

272. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el Secretario General.

273. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Quisiera decir algunas palabras acerca de la resolución que se acaba de aprobar.

274. En un informe de fecha 9 de septiembre de 1960 [*896a. sesión*] propuse al Consejo de Seguridad que hiciera un llamamiento para conseguir ayuda financiera para la República del Congo. Debido a circunstancias bien conocidas, el Consejo de Seguridad no pudo adoptar una decisión positiva a este respecto. Conociendo las necesidades desesperadas de la República del Congo, he de manifestar mi profunda satisfacción ante la decisión que acaba de adoptar la Asamblea General sobre esta cuestión. Espero que los representantes transmitirán este llamamiento a sus go-

biernos respectivos. Estoy seguro de que me permitirán hacer lo propio, insistiendo en la urgencia de este llamamiento. Estoy convencido de que los gobiernos responderán a él con su acostumbrada generosidad. Debemos dar especiales garantías al Congo y a su pueblo de que, cualesquiera que hayan sido las diferencias de opinión expresadas en este debate, ha habido unanimidad sobre el fondo acerca de esta propuesta concreta.

275. Y ya que hago uso de la palabra me permito añadir que he tomado nota con mucho cuidado de las explicaciones dadas por los autores al texto del proyecto de resolución. Estas explicaciones me serán muy útiles para darle cumplimiento.

276. He comprobado con satisfacción que la actitud expresada en la resolución concuerda con la de la Secretaría, tal como la expuse recientemente en el cuarto informe [*S/4482 y Add.1 a 3*]. Espero estar en lo cierto al afirmar que ello demuestra que existe un alentador acuerdo básico con los pueblos africanos y entre éstos en cuanto a los objetivos y a la esencia misma de esta importante operación de las Naciones Unidas.

277. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante del Brasil para una explicación de voto.

278. Sr. GIBSON BARBOZA (Brasil) (*traducido del inglés*): Ateniéndose a la declaración que hizo al principio de este debate [*859a. sesión*], la delegación del Brasil considera innecesario explicar su voto a favor de la resolución que se acaba de aprobar, ya que concuerda en líneas generales con las opiniones que hemos expresado ante esta Asamblea. Claro está que por ser resultado de un esfuerzo de conciliación entre diversos criterios, esta resolución contiene ciertos puntos que algunos de nosotros hubiéramos preferido redactar de otro modo u omitir totalmente. Pero en conjunto esta resolución es buena y felicitamos a la Asamblea General por haberla aprobado. No obstante, deseo explicar por qué mi delegación ha votado a favor del párrafo 6 de la parte dispositiva.

279. Hemos escuchado con gran atención las explicaciones de los autores de la resolución, de las que deducimos que la primera parte del párrafo 6 "Sin perjuicio de los derechos soberanos de la República del Congo" no implica que se aliente o apruebe que un Estado preste asistencia militar directa al Congo. Tomamos nota de estas seguridades no sólo porque tienen sentido, sino porque, de interpretarse de otra manera, las citadas palabras no encajarían en el contexto del párrafo 6.

280. Huelga decir que todos los miembros de esta Asamblea reconocen la plena soberanía de la República del Congo, país que estamos dispuestos a admitir en nuestra Organización. Lo que la delegación del Brasil desea destacar es que ningún Estado debería tratar de intervenir en el Congo prestando asistencia militar, como no fuera por conducto de las Naciones Unidas.

281. En resumen, la delegación del Brasil opina que ésta es la única manera de respetar la soberanía del Congo. Cualquier otra medida constituiría un reconocimiento puramente verbal de esa soberanía.

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Constitución de la Comisión de Verificación de Poderes (*conclusión*)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/4499)

282. El PRESIDENTE: Antes de poner a votación el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [*A/4499*], que recomienda a la Asamblea que apruebe el informe de la Comisión, doy la palabra al representante de Hungría que desea previamente explicar su voto.

283. Sr. SZITA (Hungría) (*traducido del inglés*): Al explicar el voto de mi delegación quiero hacer constar que no creo que resulte muy difícil averiguar el verdadero objetivo y carácter de la propuesta que los Estados Unidos han presentado a la Comisión de Verificación de Poderes en relación con las credenciales de la delegación de Hungría. En consecuencia y dado lo avanzado de la hora, permítaseme limitar mis observaciones a los dos puntos siguientes.

284. Primero, quienes se enfrenten con la llamada cuestión de las credenciales de la delegación de Hungría podrían creer a primera vista que se trata de un problema jurídico. Pero en realidad esta cuestión no tiene nada que ver con el derecho. La propuesta de los Estados Unidos no sólo es contraria al derecho y al reglamento, sino que es claramente absurda. Según ella, la Comisión de Verificación de Poderes, que ha sido elegida con el único fin de comprobar la validez de las credenciales, no debería tomar una decisión acerca de las credenciales de mi delegación. Esa propuesta induciría además a la Asamblea a aprobar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [*A/4499*] que contiene una anomalía. Como es sabido, no cabe ninguna duda, tanto desde el punto de vista jurídico como desde cualquier otro punto de vista, acerca de la validez de las credenciales de mi delegación. Estas se han expedido conforme a las disposiciones pertinentes de la Carta y del reglamento, al igual que las de cualquier otra delegación.

285. Me parece totalmente superfluo insistir más sobre este asunto porque todos los representantes aquí presentes, incluida la delegación de los Estados Unidos, conocen perfectamente la validez de las credenciales de la delegación de Hungría.

286. Mi segunda observación se refiere al hecho de que, según se deduce de todo lo dicho anteriormente, la propuesta de los Estados Unidos no ha sido presentada por motivos jurídicos sino pura y simplemente por motivos políticos. Estos últimos han quedado bien de manifiesto en nuestro reciente debate. Algunos círculos de los Estados Unidos no pueden resignarse ante el hecho de que, hace cuatro años, no lograron alcanzar los mismos objetivos que habían esperado alcanzar en la República del Congo; es decir, valerse de las Naciones Unidas para violar la independencia y la soberanía de un Estado Miembro en provecho de sus propios intereses políticos.

287. Es comprensible que esos círculos no puedan olvidar fácilmente ese fracaso. Pero ello no puede impedir que Hungría siga su camino, independientemente de los deseos del Gobierno de los Estados Unidos. Esta acción del Gobierno de los Estados Unidos y otras análogas sólo han servido para poner en evidencia el esfuerzo constante, pero cada vez menos eficaz, que han emprendido en contra del progreso social en muchas partes del mundo. Mi delegación está firmemente convencida de que los miembros de esta Asamblea se han percatado del verdadero carácter de esta maniobra. Mi delegación votará, por supuesto, en contra de la adopción del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

288. El PRESIDENTE: Se va votar el proyecto de resolución, que figura en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [*A/4499*].

Por 70 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución.

289. El PRESIDENTE: Tienen la palabra los representantes que desean explicar su voto.

290. Sr. WIRJOPRANOTO (Indonesia) (*traducido del inglés*): Seré muy breve. La actitud de mi Gobierno con respecto a las credenciales de las delegaciones de la República de China y de la República Popular Húngara es bien conocida de todos, pues la ha expuesto en muchas ocasiones anteriores. Esta noche, al votar a favor del proyecto de resolución sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, mi delegación desea hacer constar que lo ha aprobado con las siguientes reservas: primera, que por tener relaciones diplomáticas amistosas con el Gobierno de la República Popular Húngara, la delegación de Indonesia acepta las credenciales de la delegación de la República Popular Húngara, y segunda, que por reconocer únicamente al Gobierno de la República Popular de China como gobierno legal de ese país, mi delegación no acepta las credenciales de las personas que se califican a sí mismas de representantes del Gobierno de la República de China.

291. Sr. SHANA (Nepal) (*traducido del inglés*): He pedido la palabra solamente para dejar constancia de que el hecho de que hayamos aprobado y aceptado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes no implica en modo alguno que mi Gobierno haya cambiado de opinión acerca de la cuestión del reconocimiento de la República Popular de China y de sus representantes.

292. Sr. CABA (Guinea) (*traducido del francés*): Seremos muy breves en nuestra explicación de voto. Mi delegación, que ha votado a favor de la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes de los representantes en este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, desea precisar que no puede hacer suyas las reservas formuladas por algunos de los miembros de la Comisión. Nosotros sólo reconocemos a la República Popular de China cuya ausencia de este recinto nos sorprende. La República de Guinea estima que debe restituirse a la República Popular de China, país que tiene 650.000.000 de habitantes, el asiento que le corresponde en el seno de las Naciones Unidas. Asimismo, deseamos precisar que la República de Guinea no pone en absoluto en tela de juicio las credenciales ni el carácter representativo de la delegación húngara. Mantenemos relaciones económicas, culturales y de amistad con la República Popular Húngara, sobre la base de la reciprocidad de intereses, de la absoluta igualdad y del respeto mutuo por la soberanía de ambos países.

293. Sr. VIDIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Quiero dejar constancia de que nuestro voto a favor de la resolución que figura en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes no significa en modo alguno que haya cambiado la bien conocida actitud de mi Gobierno en relación con la cuestión de las credenciales de la delegación de Hungría y con la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas.

294. U THANT (Birmania) (*traducido del inglés*): Después de votar a favor de la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, deseo hacer constar, en nombre de mi delegación, que el Gobierno de la Unión Birmana sólo reconoce al Gobierno Popular Central de la República Popular de China. En consecuencia, mi delegación estima que las credenciales de los actuales representantes de China carecen de validez. El Gobierno de la Unión Birmana ha reconocido recientemente al Gobierno de Hungría y por lo tanto mi delegación estima que las credenciales de los representantes de Hungría son válidas.

295. Con estas dos reservas hemos votado a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

296. Sr. ADEEL (Sudán) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha votado a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes pero hemos de hacer dos reservas en cuanto a las credenciales de dos delegaciones.

297. Mi Gobierno ha reconocido a la República Popular China y a la República Popular Húngara con las que mantiene relaciones diplomáticas. Afirmamos que los representantes de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en la Organización y que lo mismo se aplica a los representantes de Hungría aquí presentes.

298. Sr. ASHA (República Arabe Unida) (*traducido del inglés*): Deseo también explicar el voto de mi delegación en relación con el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Mi Gobierno sólo reconoce a la República Popular de China como gobierno legítimo de ese país y por lo tanto estimamos que el informe es incorrecto sobre ese particular.

299. También reconocemos a la República Popular Húngara y estimamos que las credenciales presentadas por el representante aquí presente son válidas.

300. Sr. JHA (India) (*traducido del inglés*): Deseo hacer constar, en nombre de mi delegación, que nuestro voto a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes no afecta el hecho de que reconozcamos a la República Popular de China como único Gobierno legal y legítimo de China, con derecho a ocupar un puesto en las Naciones Unidas y el de que reconozcamos al Gobierno de Hungría, con el que mantenemos relaciones diplomáticas y comerciales y que estimamos está debidamente representado en esta Asamblea.

301. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (*traducido del inglés*): Después de aceptar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, mi delegación desea aclarar su posición en relación con los dos puntos siguientes.

302. Primero, en cuanto respecta al problema de la representación de China, la delegación de la República Popular de Polonia ha tenido la oportunidad, en muchas ocasiones anteriores, de expresar su firme convicción de que el único representante legítimo del pueblo chino ante las Naciones Unidas sólo puede ser un representante designado por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China.

303. Al impedir que el representante de la República Popular de China ocupe su puesto en nuestra Asamblea los países responsables de este estado de cosas obran en contra de los intereses de las Naciones Unidas.

304. El segundo punto se refiere a las credenciales de la delegación de Hungría. En nombre de la delegación de Polonia, deseo expresar la más enérgica protesta contra el hecho de que la Comisión haya puesto en duda la validez de esas credenciales. Estas han sido otorgadas por el Gobierno de Hungría, de conformidad con el procedimiento establecido por las Naciones Unidas. Por lo tanto, la actitud de esa Comisión equivale a una ingerencia en los asuntos internos de Hungría y una violación de los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas.

305. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación de la URSS considera indispensable afirmar, una vez más,

que su voto en favor de la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes no significa que esté de acuerdo con las decisiones relativas a las credenciales de la República Popular de China y la República Popular Húngara.

306. La URSS ha mantenido y sigue manteniendo la posición de que la gran República Popular de China sólo debe ser representada por el Gobierno Popular Central de China y no por personas que fueron expulsadas por el pueblo chino de su país y no son sino marionetas de otro gobierno.

307. Consideramos indispensable subrayar que ha llegado el momento de resolver esta cuestión, y únicamente la política de los Estados Unidos relativa a esta cuestión, es lo que impide resolverla en beneficio de la consolidación de la paz, del afianzamiento de las Naciones Unidas y del sentido común. Tenemos la esperanza de que está cerca el momento en que, por fin, se resolverá este problema a pesar de la política seguida por los Estados Unidos en esta cuestión.

308. En cuanto a la República Popular Húngara, consideramos asimismo que la posición de los Estados Unidos con respecto a ella es completamente injusta. La República Popular Húngara ha conquistado el derecho de participar activamente en todos los trabajos de las Naciones Unidas y es, en realidad, un Miembro de nuestra Organización con plenitud de derechos. Por lo tanto, nadie tiene autoridad para privar de ese derecho al pueblo húngaro.

309. La delegación de la URSS confirma una vez más su posición anterior sobre estas cuestiones y considera indispensable hacer la presente declaración.

310. Sir Claude COREA (Ceilán) (*traducido del inglés*): En nombre de mi delegación deseo declarar que el hecho de que hayamos aceptado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes no implica ningún cambio en la política de mi Gobierno respecto a la República Popular de China y a la República Popular Húngara.

311. Sr. PACHACHI (Irak) (*traducido del inglés*): Nuestro voto a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes no afecta nuestra posición respecto al derecho de la República Popular de China a representar a este país entre las Naciones Unidas ni nuestro reconocimiento del Gobierno de la República Popular Húngara.

312. Sr. MEZINCESCU (Rumania) (*traducido del francés*): Mi delegación, que ha votado a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, formula reservas expresas en cuanto respecta a las estipulaciones de ese informe que se refieren a las credenciales de los representantes de la República Popular Húngara y del llamado representante de la República de China.

313. Al inducir a la Comisión de Verificación de Poderes a que presentase este informe a la Asamblea y al imponer a continuación esta decisión a la Asamblea, los Estados Unidos y sus aliados en los diversos pactos agresivos que son bien conocidos, han logrado una vez más que las Naciones Unidas tomen la ficción por la realidad tratando de presentar la realidad como una ficción. Esto sería sencillamente ridículo si no fuera expresión de una política peligrosa que consiste especialmente en aumentar la tirantez internacional en circunstancias ya de suyo graves.

314. A juicio de mi delegación, ha llegado el momento de que tales maniobras dejen de tener éxito. Esperamos que no tardará el momento en que estas tentativas por parte de los Estados Unidos o de cualquier otro gobierno hostil a la paz no serán ya posibles.

315. Sr. LIU (China) (*traducido del inglés*): No es ésta la primera ni la última vez que se plantea la cuestión de la representación de China. Dado lo avanzado de la hora no quiero abusar de la paciencia de la Asamblea exponiendo las consideraciones políticas y jurídicas en favor de la posición de mi delegación como representante legítimo de China. Creo que dentro de poco tendremos la oportunidad de examinar estas importantes cuestiones. Por ahora, opino que las conclusiones de la Comisión de Verificación de Poderes, que reflejan el punto de vista de la mayoría y que han sido aprobadas por la Asamblea, constituyen una respuesta suficiente a quienes siguen poniendo en duda la legitimidad de mi delegación.

316. Sr. MALILE (Albania) (*traducido del francés*): Aunque mi delegación votó a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, estima necesario declarar que no reconoce como válidas las credenciales presentadas por el representante del grupo de Chiang Kai-shek. También consideramos necesario declarar que sólo el Gobierno de la República Popular de China tiene derecho a representar al pueblo chino en el seno de la Asamblea General y en todos sus demás órganos.

317. Al mismo tiempo, nuestra delegación protesta contra la duda que se ha planteado respecto a las credenciales de la delegación húngara. El Gobierno de la República Popular Húngara es el único gobierno legítimo del pueblo húngaro y toda tentativa que se haga para plantear dudas sobre sus representantes forma parte de la política de la guerra fría.

318. Sr. KURKA (República Socialista de Checoeslovaquia) (*traducido del ruso*): La delegación de Checoeslovaquia ha votado a favor de la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes; sin embargo, esto no significa en modo alguno que no tengamos serias objeciones contra la decisión de la Comisión respecto de las credenciales de la República Popular Húngara y de los supuestos "representantes de China".

319. Considero indispensable expresar la protesta más enérgica contra la decisión de la Comisión de Verificación de Poderes relativa a las credenciales de representante de la República Popular Húngara. La mayoría de la Comisión, como ha ocurrido ya varias veces en el transcurso de los últimos años, ha adoptado, bajo la presión de los Estados Unidos, una posición que hace dudar de la imparcialidad. Eso es tanto más evidente cuanto que la mayoría de la Comisión reconoce, sin vacilar, las credenciales de personas que nunca tuvieron ni tienen derecho a representar a la República Popular de China en las Naciones Unidas.

320. Mi delegación no reconoce ninguna credencial que no haya sido confirmada por el Gobierno Central de la República Popular de China, que es el único representante del pueblo chino.

321. Sr. TODOROV (Bulgaria) (*traducido del inglés*): En relación con el voto afirmativo a favor de la resolución que figura en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes deseamos hacer constar que la delegación acreditada por el Gobierno de la República Popular de China es la única que puede ser reconocida como representante legítima de China ante esta Asamblea.

322. Por otra parte, la delegación de Bulgaria desea protestar enérgicamente contra el informe de la Comisión de Verificación de Poderes en cuanto respecta a la

representación de Hungría. El Gobierno de la República Popular Húngara es el único Gobierno legítimo de aquel país; la delegación aquí presente ha sido enviada por ese Gobierno y es, por lo tanto, el representante legal de aquel Gobierno.

Declaración del Presidente

323. El PRESIDENTE: Hemos aplazado la consideración del primer tema de nuestro programa sobre admisión de nuevos Miembros.

324. Tengo entendido que no es el momento de tomar una decisión sobre la materia, tanto más cuanto que estamos ya, cronológicamente, dentro del día de la jurisdicción de la próxima Asamblea.

325. Antes de levantar la sesión, quiero expresar en muy breves palabras, mis sentimientos sobre la resolución que se ha aprobado respecto del Congo.

326. Debo agradecer a la Divina Providencia el haberme acordado la oportunidad de concluir el período de mi presidencia dirigiendo esta Asamblea memorable que ha aprobado, se puede decir, por unanimidad, una resolución de carácter decisivo para los destinos del Congo, y para la solidaridad de los países de Africa que vamos a recibir con entusiasmo y los que han sido ya incorporados a las Naciones Unidas, para prestigio de nuestra institución.

327. Hemos trabajado asiduamente, y agradezco a todas las delegaciones su asistencia y el espíritu de sacrificio que han demostrado, y pueden estar satisfechas de haber contribuido a uno de los actos de mayor importancia que han aprobado las Naciones Unidas, al cual hay que agregar que se ha hecho justicia a las resoluciones del Consejo de Seguridad, a la acción dirigida con tanta inteligencia, tino, audacia y aportunidad por el Secretario General y a todos aquellos que trabajan por las Naciones Unidas en el Congo.

328. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Me sorprende un poco la ligereza con que el Presidente ha despachado el primer tema del programa. Ni siquiera he comprendido bien qué es lo que ha ocurrido ni qué es lo que vamos a hacer ahora. ¿Vamos a examinar alguna vez el primer tema o no lo vamos a examinar en el período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General? Por lo que dijo el Presidente, entendí que había empezado el día en que se examinaría esta cuestión. Permítanme preguntar esto: ¿lo examinaremos en este período extraordinario de la Asamblea General? Si se va a examinar entonces, al parecer, hemos de reunirnos mañana en sesión extraordinaria. Pero, por lo que se ve, el Presidente ha llegado a una conclusión por nosotros. Este tema no se va a examinar en este período extraordinario de sesiones de emergencia. Entonces ¿por qué se incluyó como primer tema del programa? ¿Quién lo incluyó? Lo hizo el representante de los Estados Unidos. ¿Para qué? ¿Habrá sido para demostrar que están a favor de que los jóvenes Estados africanos participen en el examen de la cuestión del Congo? Pero hemos examinado la cuestión del Congo y hemos adoptado una decisión sobre dicha cuestión y los representantes de los jóvenes Estados Africanos no han participado en el debate. ¿Para qué se hizo esto? ¿Acaso la maniobra de los Estados Unidos no resulta evidente para todo el mundo?

329. Creo que todo está claro. Esta maniobra fracasó y se trata de arreglar la equivocación. El Presidente no quiere decir que se retira el tema del programa y afirma sencillamente que mañana continuaremos la cuestión. Pero lo trataremos en el período ordinario de sesiones de la Asamblea General y no en el período extraordinario de sesiones de emergencia del que habló el representante de los Estados Unidos. Este es, señores, el resultado de las maniobras de los Estados Unidos.

330. El PRESIDENTE: No creo que sea ésta la hora de entrar a la discusión que promueve el representante de la Unión Soviética. El Presidente está siempre abierto a las sugestiones de la Asamblea y si el representante tiene una sugestión mejor de la que acabo de indicar, ya que estamos en la jurisdicción cronológica de la nueva Asamblea, yo la someteré a votación.

331. Como he dicho ya al Sr. Zorin, toda aclaración u observación de los señores delegados no debe ser simplemente académica o teórica, sino pragmática y debe traducirse en alguna moción.

332. Si el representante de la Unión Soviética quiere presentar una moción, nada sería más grato para mí que ponerla en discusión y luego someterla a votación. Si él prefiere, simplemente, hacer observaciones de carácter crítico, también las escuchamos, si no con agrado, por lo menos con interés; pero no tenemos por qué tomar ninguna decisión.

Clausura del período de sesiones

333. El PRESIDENTE: Declaro clausurado el cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

Se levanta la sesión el martes 20 de septiembre, a la 1.10 horas.

Printed in Canada Q—26283—November 1960—450